



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y SIETE

DE CONGRESO ORDINARIO
(Vespertina)

Fecha: Quito, 11 de Septiembre de 1985

Sesión:

SUMARIO:

- I.- Instalación de la sesión.-
- II.- Lectura del Orden del Día.-
- III.- Primera discusión del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, y del Decreto Ley N° 02 (Continuación).-
- IV.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de las Leyes de Régimen Municipal y de Régimen Provincial.
- V.- Continuación de la lectura del Proyecto de Reformas Constitucionales.-
- VI.- Clausura de la sesión.-

VTE/eds.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y SIETE

Sesión:

DE CONGRESO ORDINARIO
(Vespertina)

Fecha: Quito, 11 de Septiembre de 1985

INDICE:

	Págs.
I.- Instalación de la sesión.....	2
II.- Lectura del Orden del Día.....	2
INTERVENCIONES:	
LA H. MEJIA VILLA.....	3,
H. FONSECA CARZON.....	5
H. FERAUD BLUM.....	6
EL H. MEJIA VILLA.....	7
H. ALVAREZ FIALLO.....	7, 8
H. LALAMA NIETO.....	8
H. LUCERO BOLAÑOS.....	9, 10
H. PLAZA VERDUGA.....	9, 10
III.- Primera discusión del Proyecto de Ley Refor matoria de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, y del Decreto de Ley N° 02 (Continuación).....	11
- <u>Observaciones al ARTICULO SEGUNDO</u>	12
H. FERAUD BLUM.....	12
H. CASTILLO VIVANCO.....	13
H. DELGADO COPPIANO.....	13
H. ROSERO CISNEROS.....	14, 23, 24, 25
H. CARRILLO MUELA.....	14, 15, 16, 17, 18 19, 20, 21
H. CHAVES GUERRERO.....	14
H. PLAZA VERDUGA.....	15, 18
H. PLAZA ARAY.....	15
H. PEREZ INTRIAGO.....	16
H. PONCE GANGOTENA.....	19
H. SAQUISELA TOLEDO.....	20
H. SANCHEZ ANCHUNDIA.....	22
H. POVEDA VARGAS.....	26
H. FONSECA GARZON.....	28
H. LUCERO BOLAÑOS.....	29, 30, 31
H. COBO BARONA.....	31



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y SIETE

Sesión:

DE CONGRESO ORDINARIO
(Vespertina)

Fecha: Quito, 11 de Septiembre de 1985

INDICE:

	Págs.
...	
H. MOLINA MONTALVO-----	32, 35
- <u>OBSERVACIONES AL ARTICULO TERCERO</u> -----	35
H. POZO GONZALEZ-----	35
H. ROSERO CISNEROS-----	36
- <u>OBSERVACIONES AL ARTICULO CUARTO</u> -----	37
H. COBO BARONA-----	37
H. ROSERO CISNEROS-----	38, 40
H. GUILLEN MURILLO-----	39
- <u>OBSERVACIONES AL ARTICULO QUINTO</u> -----	40
- <u>OBSERVACIONES A LOS CONSIDERANDOS</u> -----	40
H. ROSERO CISNEROS-----	40
H. TORRES GUZMAN-----	41
IV. - Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria - de las Leyes de Régimen Municipal y de Ré- gimen Provincial.-----	41
- <u>OBSERVACIONES AL ARTICULO PRIMERO</u> -----	41
H. FERAUD BLUM-----	44
H. ROSERO CISNEROS-----	45
H. PLAZA VERDUGA-----	46
H. CARPIO CORDERO-----	46
H. FONSECA GARZON-----	47
H. CARRILLO MUELA-----	48
- <u>OBSERVACIONES AL ARTICULO SEGUNDO</u> -----	49
H. TORRES GUZMAN-----	49
H. PLAZA ARAY-----	50, 51
H. CARRILLO MUELA-----	51, 52
...	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y SIETE

Sesión:

DE CONGRESO ORDINARIO
(Vespertina)

Fecha: Quito, 11 de Septiembre de 1985

INDICE:

	Págs.
H. FERAUD BLUM-----	52
EL H. MEJIA VILLA-----	52
H. POZO GONZALEZ-----	52
H. RODRIGUEZ VICENS-----	53
H. MOLINA MONTALVO-----	54, 55
<u>- OBSERVACIONES AL ARTICULO TERCERO-----</u>	55
H. CARTWRIGHT BETANCOURT-----	56
H. CHAVES GUERRERO-----	56, 59
H. MOLINA MONTALVO-----	57, 58
H. FERAUD BLUM-----	58
H. SANCHEZ ANCHUNDIA-----	59
<u>- OBSERVACIONES AL ARTICULO CUARTO-----</u>	59
H. ZAMBRANO BENITEZ-----	60, 61
H. CARRILLO MUELA-----	60
H. RODRIGUEZ VICENS-----	61
H. TORRES GUZMAN-----	62
<u>- OBSERVACIONES AL ARTICULO QUINTO-----</u>	63
H. TORRES GUZMAN-----	64
H. RODRIGUEZ VICENS-----	64
<u>- OBSERVACIONES AL ARTICULO SEXTO-----</u>	65
H. TORRES GUZMAN-----	65
H. CASTILLO VIVANCO-----	65
<u>- DISPOSICIONES TRANSITORIAS, OBSERVACIONES-----</u>	65
H. TORRES GUZMAN-----	65, 66, 67
H. PLAZA VERDUGA-----	67
H. CASTILLO VIVANCO-----	67, 68
H. FERAUD BLUM-----	68
H. DELGADO COPPIANO-----	69
EL H. MEJIA VILLA-----	69
H. POZO GONZALEZ-----	69
H. GARCIA GARCIA-----	70



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y SIETE

Sesión

CONGRESO ORDINARIO
(Vespertina)

Fecha: Quito, 11 de Septiembre de 1985

INDICE:

	Págs.
...	
H. NAULA YUPANQUI-----	71
- <u>ARTICULO FINAL, OBSERVACIONES</u> -----	71
H. MOLINA MONTALVO-----	71
- <u>CONSIDERANDOS, OBSERVACIONES</u> -----	72
H. FERAUD BLUM-----	72
H. DELGADO COPPIANO-----	73
H. CASTILLO VIVANCO-----	73
V.- Continuación de la lectura del Proyecto de Re-	
formas Constitucionales,-----	74
- <u>OBSERVACIONES AL ARTICULO 61</u> -----	74
H. NAULA YUPANQUI-----	74
H. FERAUD BLUM-----	75
H. RODRIGUEZ VICENS-----	75
H. PLAZA VERDUGA-----	76
H. ROSERO CISNEROS-----	76
H. MOLINA MONTALVO-----	76
H. BONILLA OLEAS-----	76
- <u>OBSERVACIONES AL ARTICULO 63</u> -----	76
H. FERAUD BLUM-----	77
H. ROSERO CISNEROS-----	77
H. RODRIGUEZ VICENS-----	77
- <u>OBSERVACIONES AL ARTICULO 65</u> -----	77
H. CASTILLO VIVANCO-----	77
H. FERAUD BLUM-----	78
H. ROSERO CISNEROS-----	78
H. PLAZA VERDUGA-----	78
H. RODRIGUEZ VICENS-----	78
H. LUCERO BOLAÑOS-----	78
H. GARCIA GARCIA-----	79
H. FONSECA GARZON-----	79
H. BONILLA OLEAS-----	80
- <u>OBSERVACIONES AL ARTICULO 67</u> -----	80
...	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y SIETE

Sesión:

DE CONGRESO ORDINARIO
(Vespertina)

Fecha: Quito, 11 de Septiembre de 1985

INDICE:

	Págs.
...	
H. CASTILLO VIVANCO-----	80
H. PLAZA VERDUGA-----	80,81
H. PLAZA ARAY-----	80
H. FERAUD BLUM-----	81
H. RODRIGUEZ VICENS-----	81
H. GARCIA GARCIA-----	82
H. LUCERO BOLAÑOS-----	82
H. BONILLA OLEAS-----	82
- <u>OBSERVACIONES AL ARTICULO 71</u> -----	83
H. CASTILLO VIVANCO-----	83
H. PLAZA VERDUGA-----	83
H. FERAUD BLUM-----	83
H. POZO GONZALEZ-----	84
H. ORTIZ STEFÁNUTO-----	84,88
H. ROSERO CISNEROS-----	84,85
H. LUCERO BOLAÑOS-----	85
H. RODRIGUEZ VICENS-----	85
H. FONSECA GARZON-----	86,87
H. ESPINEL JARAMILLO-----	87,88
LA H. MEJIA VILLA-----	88
H. GARCIA GARCIA-----	88
- <u>OBSERVACIONES AL ARTICULO 90</u> -----	89
H. LEVOYER ARTIEDA-----	89
H. FERAUD BLUM-----	90
H. CHAVES GUERRERO-----	90
H. ESPINEL JARAMILLO-----	90
H. ATIAGA BUSTILLOS-----	90
H. PLAZA VERDUGA-----	91
- <u>OBSERVACIONES AL ARTICULO 98</u> -----	91
H. RODRIGUEZ VICENS-----	91
H. LUCERO BOLAÑOS-----	92
H. PLAZA VERDUGA-----	93
H. PLAZA ARAY-----	93
H. ESPINEL JARAMILLO-----	94
H. SAQUISELA TOLEDO-----	94
...	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y SIETE

Sesión:

CONGRESO ORDINARIO
(Sesión Vespertina)

Fecha: Quito, 11 de Septiembre de 1985

INDICE:

	Págs.
...	
- <u>OBSERVACIONES AL ARTICULO 100</u> -----	94
H. FERAUD BLUM-----	94
H. ROSERO CISNEROS-----	94
H. PLAZA VERDUGA-----	95
H. RODRIGUEZ VICENS-----	95
H. CASTILLO VIVANCO-----	95
H. LUCERO BOLAÑOS-----	96
- <u>OBSERVACIONES AL ARTICULO 101</u> -----	96
H. PLAZA VERDUGA-----	96
H. LEVOYER ARTIEDA-----	96, 100
H. PLAZA ARAY-----	98
H. CASTILLO VIVANCO-----	99
H. FONSECA GARZON-----	100
H. MOLINA MONTALVO-----	101
H. FERAUD BLUM-----	101
- <u>DISPOSICIONES TRANSITORIAS, OBSERVACIONES</u> -----	101
H. CASTILLO VIVANCO-----	101, 102
H. RODRIGUEZ VICENS-----	102
H. CHERREZ ALVARADO-----	103, 104
H. DAVILA COBOS-----	105
H. DELGADO COPPIANO-----	105, 107
H. SANCHEZ ANCHUNDIA-----	105
H. RUIZ ALBAN-----	106
H. CARPIO CORDERO-----	106
H. NAULA YUPANQUI-----	107
H. LUCERO BOLAÑOS-----	107
H. FERAUD BLUM-----	107
H. CHAVES GUERRERO-----	108
VI.- Clausura de la sesión-----	108

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la sala de sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la Presidencia del señor doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, se instala la sesión vespertina de Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas veinte minutos.-----

En la Secretaría actúan el abogado Enrique Drouet Sánchez y el abogado Wilson Córdova Loo, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional respectivamente.-----

Concurren los siguientes Honorables señores diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR
 AGUINDA TUNAY JORGE
 ALVAREZ FIALLO EFRAIN
 ANDRADE RIVERA RUBEN
 ATIAGA BUSTILLOS GALO
 AVILA GAVILANEZ CARLOS
 BONILLA OLEAS EDELBERTO
 BUCARAM ORTIZ ELSA
 BUSTAMANTE VERA SIMON.
 CACERES ARROBA ANIBAL
 CARMIGNIANI GARCES EDUARDO
 CARPIO CORDERO ENRIQUE
 CARTWRIGHT BETANCOURT ERROL
 CARRILLO MUELA CARLOS
 CASTILLO VIVANCO BOLIVAR
 CASTRO PATIÑO IVAN
 CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO
 CERVANTES SILVA LUIS
 CEVALLOS VEGA RUBEN
 COBO BARONA MARIO
 CORDOVA GAYBOR VICTOR HUGO
 CUNTO GARCIA FRANCISCO
 CHAVES GUERRERO CARLOS
 CHERREZ ALVARADO VICENTE
 DAVILA COBOS CESAR
 DELGADO COPPIANO ENRIQUE
 ESPINEL JARAMILLO JOSE



FERAUD BLUM CARLOS
 FONSECA GARZON EDISON
 GARCIA GARCIA LONGIO
 GUILLEN MURILLO HUMBERTO
 HERRERA VILLACIS FREDDY
 IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA
 LALAMA NIETO JOAQUIN
 LARREA MARTINEZ FERNANDO
 LEVOYER ARTIEDA RICHELIU
 LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
 LLERENA OLVERA OSCAR
 MAYON JURADO RAFAEL
 MEJIA VILLA FLORIFE
 MEJIA VILLA FRANCISCO
 MOLINA MONTALVO EDGAR
 NAULA YUPANQUI MANUEL
 ORELLANA CARRERA LUIS
 ORTIZ STEFANUTO NELSON
 PALACIOS MONSALVE LUIS
 PEREZ INTRIAGO ALVARO
 PLAZA ARAY CARLOS LUIS
 PLAZA VERDUGA LEONIDAS
 PONCE GANGOTENA CAMILO
 POVEDA VARGAS BAYARDO
 POZO GONZALEZ JACINTO
 QUEVEDO TORO MARCELO
 RIVADENEIRA RIVADENEIRA SIMON

...

RIVAS VALLE JOSE
 RIVERA RIVERA VICENTE ELIAS
 RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
 ROSERO CISNEROS LENIN
 RUIZ ALBAN GABRIEL
 SANCHEZ ANCHUNDIA JOSE

SAQUISELA TOLEDO VIRGILIO
 SUAREZ MIELES MARIO FIDEL
 TORRES GUZMAN ELOY
 VELIZ MACIAS VICTOR
 ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: proceda a constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Existen cuarenta y siete honorables diputados presentes en la Sala.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, se instala la sesión a las cinco y veinte de la tarde. ¿Existe alguna licencia que se ha presentado?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Sesión vespertina del día miércoles once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco: PRIMERO.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y del Decreto Ley N° 02 (Continuación). SEGUNDO.- Lectura del Proyecto de Reformas Constitucionales (Continuación). TERCERO.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de las Leyes de Régimen Municipal y Régimen Provincial. CUARTO.- Primer debate del Proyecto de Decreto que prohíbe toda clase de propaganda de cigarrillos".- Hasta aquí, señor Presidente, el Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Orden del Día. Honorable Dávila.

EL H. DAVILA COBOS: Gracias, señor Presidente. Quiero -

...

...
poner en consideración de la Sala, por intermedio de usted, señor Presidente, el cambio en el Orden del Día, para que el punto tercero: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de las Leyes de Régimen Municipal, pase a segundo término, y el segundo pase a tercero. Creo, señor Presidente, que es necesario agilizar algunas de las disposiciones reformatorias de la Ley de Régimen Municipal, atendiendo el pedido y la inquietud de muchas de las municipalidades del País, y también la inquietud del Tribunal Electoral, respecto a la fecha que se avecina de las elecciones. Por este motivo, y sin ahondar más, pongo en consideración de la Sala, por intermedio del señor Presidente, el cambio en el Orden del Día, insistiendo, que el tercer punto pase a ser segundo y el segundo a ser tercero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una proposición hecha por el Honorable Dávila, de alterar el Orden del Día para que en segundo lugar, se pase a conocer la lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de las Leyes del Régimen Municipal y Provincial, que pase al segundo; en tercer lugar, que quede la lectura del Proyecto de Reformas Constitucionales. Los señores legisladores que estén de acuerdo con esta petición, que se sirvan levantar el brazo. -----

ARCHIVO
EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y un diputados votan a favor de la moción, señor Presidente, de cuarenta y ocho diputados presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada la alteración del Orden del Día. Entonces queda de esta manera el Orden del Día.- Honorable Floripe Mejía. -----

LA H. MEJIA VILLA: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente: Solamente para preguntar a usted, y por su intermedio a la Comisión de Mesa, cuál es la razón por la que no consta la interpelación al señor Ministro de Finanzas, porque entendemos que es un hecho que se va sucediendo en orden, y el artículo pertinente establece hasta el orden de intervención, y de pronto parece que se lo ha suprimido definitivamente del Orden del Día. Quisiera alguna explicación, o si es que ya se terminó la interpelación al señor Ministro de Finanzas. -----

...


...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero indicarle que la interpelación al señor Ministro de Finanzas no se ha terminado, se encuentra suspendida, y que se ha procedido a suspenderla para tratar estos proyectos que tiene el Congreso Nacional, desgraciadamente, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, un plazo de quince días, para que el Congreso se pronuncie. Entonces, por este motivo consideró la Comisión de Mesa y el Presidente del Congreso, de elaborar este Orden del Día, para avanzar en lo que más se pueda sobre estos proyectos, ya que el uno es primer debate, en lo que se refiere a lo de los maestros; los otros proyectos son lecturas, tanto de reformas constitucionales, del proyecto... Hay un debate, perdón, que fue incluido, ya que llegó el informe, de los cigarrillos, y los otros proyectos son lecturas, que a la vez se pueden suspender, de acuerdo como vamos evacuando, para continuar con el proceso de interpelación.-----

LA H. MEJIA VILLA: Señor Presidente: Efectivamente, el primer punto del Orden del Día corresponde a uno de los proyectos enviados por el señor Presidente de la República; pero los otros proyectos de ley, si bien toda ley es importante para el normal desarrollo de las funciones y de la vida democrática de un País, entendemos que la fiscalización también es un hecho muy valioso para que el pueblo ecuatoriano conozca realmente lo que sucede dentro de determinadas instituciones. Por lo tanto, agradeciendo a usted la explicación, si quisiera que se nos indique cuándo va a reanudarse este proceso, si es que no ha sido suspendido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, en este caso, podríamos indicarle de acuerdo a lo más concisos y concretos que sean los honorables legisladores en las observaciones y en los debates; no podríamos precisar una fecha -déjeme terminar de explicarle a la Honorable, por favor- no podríamos indicarle, pero podría ser este fin de semana, de acuerdo a como nos vamos desenvolviendo, y ver la posibilidad de convocar el día de mañana, en la mañana, a sesiones, o lunes o martes el reinicio de esto. En este caso, no podría yo indicarle fecha. Y quiero indicarle también, que el Proyecto de Reformas Constitucionales que ha sido presentado, y el Proyecto de Ley Re -

...



...
formatoria del Régimen Municipal y Provincial, que tienen -
que ver sobre ciertas reformas del proceso electoral, y esto
quiero decir a todos los honorables legisladores, que posi -
blemente se convoque a elecciones. El Tribunal Supremo Elec -
toral ha enviado un segundo oficio, que llegó el día de ayer,
para que el Congreso se pronuncie sobre esta situación, y -
que tendremos de aquí a mañana, que sé yo, o lunes, tratar -
este asunto; porque ellos piden un pronunciamiento del Con -
greso Nacional sobre esto de unificación de elecciones, o si
se convoca a las elecciones de concejales y consejeros, pa -
ra el veinte y ocho de enero, que según ellos, están ya pla -
nificando, ya planificando. Entonces todos estos asuntos que
el Tribunal se encuentra sumamente preocupado y que también
tiene que ver con la Ley de Régimen Provincial y Municipal,
es que se lo ha puesto en forma de urgente. A eso se debe -
este tratamiento que queremos darle a estas leyes. Honorable
Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON:...una respuesta, respecto a una -
comunicación que se le envió del Frente Amplio de Izquierda
a usted, en su oficina, al medio día de hoy, en la que soli -
citamos que se integre una Comisión Multipartidista para que
se investigue una serie de hechos dolorosos para el País, en
tre los cuales está la muerte de Nahín Isaías, algunos otros
jóvenes, e incluso torturas determinadas ya con claridad en
una denuncia que reposa creo que ya en la conciencia del -
País, pero también en los juzgados, de parte del doctor Acos -
ta, respecto a las torturas a su hijo, estando en condición
de prisionero. Eso pues, son graves violaciones a los dere -
chos humanos y querríamos saber si es que la Ley de Fuga que
se ha establecido en esta tarde, también tiene que ver con -
esos mismos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable legislador: Aquí no esta -
mos debatiendo sobre este caso.-----

EL H. FONSECA GARZON: Estamos solicitando una Comisión
Especial Multipartidista.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En este caso, si usted ha enviado
la comunicación al medio día, usted estuvo presente aquí en
el Congreso.-----

...

...
EL H. FONSECA GARZON: Lo envió Efraín Alvarez...-----
EL SEÑOR PRESIDENTE:... Yo también estuve aquí al medio día, terminamos la sesión a las tres de la tarde, de ahí me he ido a tomar una sopita, he regresado de nuevo y estoy - aquí...-----

EL H. FONSECA GARZON: En este caso, señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo voy a preguntar, perdón Honorable. Yo voy a preguntar...-----

EL H. FONSECA GARZON:...De la manera más formal, le pido en este momento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo voy a preguntar por su comunicación y el día de mañana voy a enterarme qué es lo que ustedes solicitan; pero al momento, usted no puede preguntarme qué he decidido, porque no la he leído, no.-----

EL H. FONSECA GARZON: Pero yo le solicito en este momento, que usted, de la manera más sensible, recoja esta aspiración del Frente Amplio de Izquierda, que además contestaría serias inculpaciones que se han hecho a nivel nacional, inclusive al mismo Presidente de la República. De tal manera que interés del mismo Presidente, vale que se esclarezcan estos hechos y lo más pronto. Solicito integre esa Comisión Multipartidista y que nos integre a uno de los dos diputados en ella.-----

ARCHIVO
EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia va a analizar la petición de ustedes, y veremos, de acuerdo a lo que ustedes expresen, qué resolución darle. Sí, está anotado, Honorable Feraud. Sobre el Orden del Día, por lo mismo. Sí, está en el uso de la palabra Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: El Congreso recibió dos proyectos de la Presidencia de la República: el uno fechado el treinta de agosto, y el otro fechado el cinco de septiembre. Solamente estamos conociendo el fechado el cinco de septiembre, está en el Orden del Día, cuyo término de quince días concluye el veinte. Pero este otro proyecto, señor Presidente, que mandó el Presidente el treinta de agosto, se vence el domingo pues, el plazo; yo no sé por qué no consta en el Orden del Día. Estamos miércoles hoy día, y el domingo terminan los quince días. De tal manera que no vamos a

...
tener tiempo de darle dos debates...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, perdón. Vamos viendo las fechas, honorables. Señor Secretario: qué día fueron enviados a la Secretaría del Congreso los proyectos, que día fueron recibidos en el Congreso los proyectos sobre la Ley de Hidrocarburos y sobre la de los maestros.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La de los maestros fue recibida el día cinco de septiembre a las tres de la tarde; la otra no le puedo decir en estos momentos, señor Presidente, porque pasó a Comisión después de la lectura que se le dio aquí.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mande a alguien a indagar en la Comisión, porque es bastante preocupante lo que expresa el Honorable Feraud. Tengo entendido que es la misma fecha que nos enviaron ambas leyes, el cinco de septiembre.- Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA:... La Comisión de lo Económico y Agrario sesionó en la mañana de hoy, y aprobamos el Proyecto enviado por el señor Presidente de la República y está elaborado el informe. Entiendo que en pocos minutos más debe estar a consideración del Congreso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que ya llegó, ah no. Allá, ¿ya tienen la fecha de la Ley de Hidrocarburos?. Llegó el cuatro de septiembre.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El cuatro de septiembre llegó.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, sobre el Orden del Día, Honorable Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO: Señor Presidente: Los trágicos acontecimientos del lunes de la semana pasada no pueden ser motivo de indiferencia del Congreso, se está aquí jugando con la vida y el destino de los seres humanos. Por esa razón, el Frente Amplio de Izquierda ha entregado esta mañana a los medios de comunicación colectiva, y hace pocos instantes acabo de entregar al señor Secretario del Congreso, el original de la solicitud en la cual yo pido que el Congreso de la República designe, es decir, usted, señor Presidente, por la responsabilidad que tiene como Presidente del Congreso y del

...

...

primer Poder del Estado, una Comisión Multipartidista, en la cual quiero estar yo, señor Presidente, integrando, como Jefe del Bloque Progresista, para que investigue todo lo concerniente a los acontecimientos trágicos y dolorosos ocurridos. Yo adjunto ahí documentación que fundamenta mi pedido. Ruego entonces, señor Presidente, que por Secretaría se lea la solicitud, que es muy corta. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La solicitud ha sido dirigida al Presidente del Congreso, ya vamos a analizar lo que expone, y tomaremos cartas sobre este asunto. Y vamos a tomar también muy en cuenta que la proposición de usted, como Jefe de Bloque Progresista... no es, ah el turno le tocó; yo pensaba que usted decía que no es.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO: Perdón, señor Presidente. Una aclaración, señor Presidente. Yo soy Jefe del Bloque del Frente Amplio de Izquierda, pero este instante me acaban de designar mis colegas, por una semana, Jefe del Bloque Progresista. Yo les agradezco mucho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy poco tiempo tiene. Primer punto del Orden del Día, demos lectura, señores, para... Ahí pueden intervenir, o sino no vamos a entrar. La sesión se inicia con la lectura del Orden del Día.- ¿Usted va a proponer alguna alteración al Orden del Día?. Ya, entonces si vamos a esto de alteraciones, Diputado Lalama, usted también había solicitado el uso de la palabra, la tiene, luego usted.-----

EL H. LALAMA NIETO: Señor Presidente: A nombre del Bloque Independiente, y de aceptarse la petición del FADI, que aparece en esta oportunidad no sólo como dueño del problema sino dueño de los muertos en Guayaquil, le pido a usted que considere que nosotros somos ocho diputados que integramos el Bloque Independiente, y que no vamos a permitir que se trate de marginar, como en el año anterior, a diputados que tenemos el mismo derecho y tenemos mayor número que ciertos partidos políticos aquí representados. No podemos seguir siendo marginados ni manipulados por nadie, señor Presidente. Se ha tomado como pretexto el cambio de camisetas; ningún independiente se ha cambiado de camiseta, porque nosotros no hemos tomado la bandera de ningún partido político; aquí...

...
existen diputados que por pertenecer actualmente a partidos políticos, pero como bien se dijo ayer, en siete años, cinco de ellos quieren ser...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a considerar, Honorable Lalama, su petición. Eso todavía no lo ha resuelto el Presidente del Congreso, hasta no leer la comunicación que ellos solicitan. Vamos a analizarla, y veremos en el momento que se designe una Comisión Multipartidista, que se habla de representación de todos los bloques aquí en el Congreso, se hará justicia. Yo pienso que también ustedes pueden intervenir.-----

EL H. LALAMA NIETO: Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: Quiero dejar constancia ante el País y ante el Congreso Nacional, de la forma absolutamente irregular como se viene tratando, por parte suya y de la Comisión de Mesa, el problema de la interpelación al Ministro de Finanzas. Ya el Gobierno Nacional, con estos proyectos que nos ha enviado y que él los ha calificado de "urgentes", cuando realmente no tienen urgencia, busca el único propósito...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es su proposición al Orden del Día?...-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS:... de interrumpir y de boicotear el proceso de interpelación, y cuando usted o la Comisión de Mesa añade un sinnúmero de proyectos que no constan...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es su proposición para alterar el Orden del Día?...-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Que esto no se puede seguir así, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Congreso así lo ha resuelto...-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS:...el día de mañana tiene que reiniciarse la interpelación, porque si no...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha resuelto así. Punto de Orden, Diputado Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente: Que por Secreta-
...

...
ría se dé lectura al Artículo ochenta y ocho del Reglamento Interno, para fundamentar mi punto de orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo ochenta y ocho del Reglamento Interno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 88.- Las sesiones se iniciarán con la lectura del Orden del Día. El conocimiento de cualquier asunto que conste en el Orden del Día sólo podrá ser suspendido o retirado a petición del Legislador proponente o por resolución de la mayoría absoluta de los concurrentes a la sesión. El Orden del Día podrá ser alterado a pedido de cualquier legislador, por resolución de la mayoría absoluta de los concurrentes. Para las sesiones extraordinarias, no regirá lo dispuesto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Basta, señor Secretario. Su punto de orden.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Se ha dado lectura al Orden del Día, tal como así usted lo dispuso. El Artículo sesenta y nueve del Reglamento Interno dice que cualquier legislador que estime que se está violando normas legales o reglamentos en el trámite de las sesiones, podrá pedir, como punto de orden, la rectificación del procedimiento y el pronunciamiento de la Cámara. En este caso, señor Presidente, se ha iniciado la sesión con la lectura del Orden del Día; tenemos más de veinte minutos discutiendo temas que no son materia del primer punto del Orden del Día y, por tal motivo, pido a usted que encuadre la sesión, disponiendo que se continúe con el conocimiento del primer punto.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es pertinente el Punto de Orden, porque usted se está refiriendo a otros asuntos y no al Orden del Día.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS:...Ayer tuvimos un Orden del Día; ese Orden del Día que está pendiente de conclusión, referente a la interpelación al Ministro de Finanzas, debía continuar hoy porque así lo señala el Reglamento. Los asuntos que están pendientes del Orden del Día anterior, tienen prelación y preferencia para continuar tratándose en las sesiones subsiguientes. De tal manera que se está violando el Reglamento, -
...

...
señor Presidente, y no estamos nosotros conformes con esta -
forma anárquica de conducir las sesiones del Congreso Nacio-
nal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En primer lugar, debo de indicarle
al Honorable Legislador, de que la Comisión de Mesa ha creí-
do conveniente analizar estas leyes, Yo no sé por qué se -
quiere evitar de que el Congreso Nacional analice estas le -
yes, no sé cuál es el motivo, Y en este caso, el día viernes
se suspendió este proceso de interpelación porque usted no -
estuvo presente; usted llegó ya cuando todos los legislado -
res salíamos del Recinto, y con usted me encontré a la entra
da de esa puerta, Honorable Lucero, y esa es la verdad. El -
señor Ministro se encontraba en la Presidencia del Congreso.
Y todos los legisladores aquí, son conscientes que llamé al
Diputado Lucero, haber si estaba presente. Y si no bien re -
cuerdo, alguien del MPD me dijo que no estaba, si no me equi
voco, porque no estaba usted en su curul, Honorable Lucero.
Bueno, pasó esa suspensión, no hubo problemas. Ahora, que es
tamos avocados en analizar esta ley, es porque trato de ga -
nar el tiempo, señores, porque yo no voy a permitir que nin
guna ley, y es lo que trato de hacer, se promulgue sin que -
el Congreso la haya aprobado, la haya reformado o la haya ne
gado, esa es mi intención, y es por eso que he traído aquí
al Congreso, para que sean ustedes los que decidan sobre es
to. En este caso, se ha procedido a suspender la interpela
ción, y se la va a reanudar en su oportuno momento. Espera
mos que las sesiones se desarrollen tranquilamente, que no
hayan estas interrupciones, para ver si entramos ya a anali
zar el primer punto del Orden del Día.- Señor Secretario: pri
mer punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer punto del Orden del Día: -
Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de
Regulación Económica y Control del Gasto Público, y del De -
creto Ley N° 02 (Continuación)".-----

...

...
EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a leer el segundo Artículo, en donde nos quedamos. Quiero recordarles a los Honorables - legisladores, que estamos en observaciones, perdón, en primer debate...-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo.- La Disposición Transitoria primera del Decreto Ley N° 02, publicado en el - Registro Oficial N° 150, de veinte y dos de marzo de 1985, dirá: PRIMERO.- Para la determinación y cálculo del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio de 1985, se considerará el Salario Mínimo Vital de seis mil seiscientos sucres, a excepción de los miembros del Magisterio Nacional, para - quienes se considerará el Salario Mínimo Vital".- Hasta aquí el Artículo segundo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Artículo segundo, doctor Carlos Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: De acuerdo con - las...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Déjenlo que intervenga el Honorable Feraud, yo no sé que es...-----

EL H. FERAUD BLUM: Decía que, consecuente con lo que ex puse en la mañana respecto del Artículo primero, en el sentido de que hay que procurar aprobar una ley diferente a la - que el Presidente vetó, para salvar el escollo del Artículo sesenta y nueve de la Constitución, yo propongo que se supri ma este artículo, señor Presidente, y que el proyecto se con crete a establecer el subsidio familiar exclusivamente, au mentándolo un poquito, como lo sugería esta mañana, en cin cuenta sucres, con seis cargas, con efecto retroactivo, está perfectamente bien; pero que se suprima este artículo, que - además establece una discriminación entre los trabajadores - en general, que de acuerdo con esa disposición transitoria, en su declaración de Impuesto a la Renta por el ejercicio - de 1985, consideran un Salario Mínimo de seis mil seiscien - tos sucres; en cambio que para los profesores es de ocho mil quinientos. De tal manera que eso está prohibido por la - Constitución, que proclama la igualdad ante la Ley. Por esa razón, yo sugeriría, incluso para que esta ley sea diferen - te de la anterior, que se suprima ese artículo.-----

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente: En forma muy breve, yo quiero coincidir con lo expresado por el Honorable Ruiz esta mañana, y en ese sentido, propondría que se suprima este artículo, y quede exclusivamente el artículo relativo al subsidio; pero como se trata de otro proyecto, para obviar los problemas del Artículo sesenta y nueve de la Constitución, sería conveniente que se extienda el subsidio a todos los trabajadores, empleados, maestros, de manera que no se establezca un discrimen entre niños ecuatorianos que tienen que tener iguales oportunidades, iguales posibilidades. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ruiz. Sí intervino en la mañana, estamos recordando a los legisladores que estuvieron en la mañana. Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: En primer lugar, señor Presidente y señores legisladores, yo considero que el Decreto-Ley N° 02 fue puesto en vigencia en forma inconstitucional ya que el mismo había sido negado por el Congreso Nacional, y en esta circunstancia fue enviado al señor Presidente de la República; pero que haciendo uso de atribuciones no contempladas en la Constitución, el señor Presidente de la República de todas maneras promulgó el Decreto en referencia, en el Registro Oficial. Aparte de estas circunstancias, señor Presidente, yo había expresado que el que pase este artículo significaba que por un lado, graficando el problema había dicho yo, se le ponen unos sucres más en los bolsillos del Magisterio Nacional, en este caso, en el bolsillo derecho; pero que luego estos sucres, en virtud justamente de este artículo, le van a ser sacados del bolsillo izquierdo, cuando se lo someta a una nueva exención tributaria. De tal manera, señor Presidente, que por estas consideraciones, yo sugiero que este artículo sea suprimido del Proyecto de Decreto que estamos discutiendo. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones.- Honora

...

...
ble Carrillo. Perdón.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Yo había pedido en la mañana, -
que me inscribiera, en primer lugar, para el segundo artícu-
lo. Yo no sé cuál es el primer lugar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Están todos tres inscritos, yo no
sé cuál es el problema, que intervenga su colega de su mismo
partido, después va a intervenir usted. También está inscri-
to el señor Sánchez, el Honorable Sánchez, o desea usted in-
tervenir primero, antes que su colega. Podemos darle ese pri-
vilegio si gusta, si es que su colega acepta.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: No es problema eso.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Señor Presidente: Comienzo por ex-
presar en primer lugar mi extrañeza y la protesta, como Le -
gislador, por el procedimiento que se viene adoptando, a -
mi criterio, de carácter dictatorial en la conducción de es-
te Congreso. Esta situación por que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En primer lugar, Honorable Legisla-
dor, yo no le acepto esos términos desde la Presidencia del
Congreso.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Señor Presidente: Es el criterio
mío, expresado en el Congreso, con el derecho de Legislador
que tengo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su criterio, pero yo no se lo acep-
to, y esta mañana, antes de concluir la sesión y estaban us-
tedes, aquí hablábamos de que vamos a continuar con esto. No
sé si usted se habrá ido de la sesión.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Porque, señor Presidente, no sola-
mente que estuvo desarrollándose la interpelación al señor -
Ministro de Finanzas, sino que además, está pendiente una -
interpelación a otro Ministro, cuyo pliego de peticiones fue
planteado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Cha -
ves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente: yo le ruego -
...
R

...
muy comedidamente a usted, que de acuerdo al Artículo dieciséis, el numeral dieciocho, usted le llame la atención al Legislador que está hablando, porque está apartándose del tema en discusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es pertinente su punto de orden, - porque nada de eso dice en el Artículo segundo. Acójase al - Artículo segundo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Voy a argumentar por qué razón, - señor Presidente, estamos tratando un artículo, cuando debemos estar en una sesión totalmente diferente. Aquí nosotros no hemos cambiado el procedimiento; ha cambiando el señor - Presidente del Congreso el procedimiento para discutir un - proyecto de ley de carácter inconstitucional, en circunstancias...-----

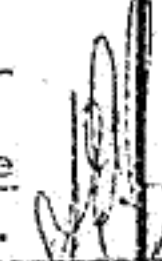
EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Plaza.--

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente: aparte de lo dicho por el Honorable Chaves en relación al Artículo dieciséis, numeral dieciocho, los legisladores, en este Congreso Nacional, tenemos una facultad que la da el Artículo sesenta y - ocho del Reglamento Interno. Cuando no estamos de acuerdo - con sus resoluciones, podemos pedir que el Congreso Nacional decida por mayoría de votos, en votación simple y sin debate si se aprueba o no se aprueba lo que usted ha dispuesto. En todo caso, señor Presidente, no procede que se aparten del tema teniendo inclusive un artículo en el Reglamento Interno - que respalda a los legisladores que no estén de acuerdo con las resoluciones que usted toma. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Señor Presidente, estoy refiriéndome a que estamos tratando un proyecto enviado por el Presidente de la República, en vez de que en este momento estemos tratando la interpelación al señor Ministro de Finanzas. ¿Por qué se nos envía este proyecto cuando se había conocido ya - de tres interpelaciones planteadas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Plaza.--

EL H. PLAZA ARAY: Señor Presidente, yo creo que es nece
... 

...

sario concretarnos al tema. Aquí el Diario El Comercio habla que yo he faltado el día de ayer, eso no es cierto. Consta a todos que he estado presente, y no estoy reclamando. Concretémonos al tema, señor Presidente, porque si no vamos a abrir una polémica sobre un asunto que no está en el Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esta mañana les di esa respuesta a los señores periodistas, de que usted y el abogado Castro no habían estado presentes, y sí estuvieron, parece que no los vieron a ustedes a la final. Bueno. Concretémonos al tema que estamos tratando.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Señor Presidente: no era punto de orden y además toda la prensa del país vio que el Diputado Plaza Aray no estuvo presente. Señor Presidente: dejo constancia, entonces, en primer lugar, que estamos tratando en este momento un proyecto de ley en su Artículo segundo, en consideración a que ha sido una maniobra muy hábil, señor Presidente, muy hábil, desde el Ejecutivo, enviada para precisamente interrumpir el proceso de fiscalización de este Congreso Nacional. Y no solamente eso, sino que además de esa maniobra hábil enviada por el Ejecutivo, se envía un proyecto totalmente inconstitucional, como lo habíamos señalado el día de hoy en la mañana. Es por esta razón, porque previo al estudio de este proyecto, existe el veto del señor Presidente, de un proyecto similar, con punto y coma, idéntico, que es inconstitucional. ¿De qué se trata, entonces?; se trata simplemente de utilizar al Congreso y hábilmente presentar un proyecto inconstitucional para interferir los juicios políticos planteados y el proceso de fiscalización que tiene que realizar el Congreso Nacional. Esto no puede continuar y al menos el país tiene que conocerlo. No se trata entonces de llevarnos a los legisladores a que, a pretexto de que nos sometamos al Reglamento y que nos refiramos únicamente al artículo que estamos tratando, no tengamos el derecho de...---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente, esto parece que ya es un sistema que lo venimos observando desde mucho tiempo atrás, interrumpir las sesiones, no quiere trabajar el se

...

...
ñor Diputado Carrillo, no quieren trabajar muchos diputados; por favor que nos dejen trabajar, a los que queremos trabajar. Realmente, señor Presidente, esta es una actitud que desdice de la seriedad del Congreso. Se ha aprobado un Orden del Día, estamos tratando de estudiar un segundo artículo de ese proyecto de decreto del Orden del Día, y estamos volviendo nuevamente a lo que se discutió y se aprobó en la mañana. Yo realmente, señor Presidente, estoy sorprendido de la actitud de ciertos diputados, que dicen todos los días que son los defensores del pueblo, y en el momento que tienen que defender a ese pueblo, lo único que hacen es hacer incidentes como los que estamos acostumbrados a ver todos los días.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es pertinente el punto de orden. - Estamos tratando el segundo Artículo, y se hablan de otras cosas.-----

EL H. CARRILLO MUELA:... el proceso de fiscalización. - Es explicable que el Diputado,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tenemos la ventaja que el pueblo - está escuchando todo esto.-----

EL H. CARRILLO MUELA:...que los diputados gobiernistas no estén interesados en que se fiscalice los actos de este - Gobierno es explicable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted tiene que hablar sobre el - proyecto que estamos tratando y sobre el segundo Artículo. - Vuelva a leer el segundo Artículo, señor Secretario, parece que no han escuchado tal vez, pienso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos.- La Disposición - Transitoria Primera del Decreto Ley N° 02, publicado en el - Registro Oficial N° 150, de veinte y dos de marzo de 1985, - dirá: Primera.- Para la determinación y cálculo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio de 1985, se considerará el salario mínimo vital de seis mil sucres, a excepción de los miembros del Magisterio Nacional, para quienes se considerará el salario mínimo vital".- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero recordarles a los legisladores que ese es el tema que estamos debatiendo en estos momen
...

...

tos.-----
EL H. CARRILLO MUELA: Señor Presidente, este artículo, como parte del proyecto enviado por el Ejecutivo, es parte de la gran maniobra política para considerarle a este instrumento a través de los diputados gobiernistas, y de usted, señor Presidente, para interrumpir el proceso de.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo no acepto, señor, su inculpa - ción y guarde respeto hacia la Presidencia, no le permito a usted, y yo no sé por qué y hay que decirlo, y todos ustedes son conscientes aquí, honorables legisladores de quiénes son los que aquí prácticamente provocan problemas. Y hay que decirlo aquí. Aquí se pidió la alteración del Orden del Día, hasta algunos de ustedes votaron por esa alteración. Bueno, pónganse de acuerdo pues; ahora ya que estamos tratando el - proyecto, en el segundo punto, debatiendo, pues volvemos a - un caos, a una anarquía. No es así, señor Diputado, usted se está apartando del tema que estamos debatiendo, estoy indi - cándole eso.-----

EL H. CARRILLO MUELA:... del Congreso Nacional, son pre - cisamente los que quieren impedir el proceso de fiscaliza - ción, enviando un proyecto inconstitucional; consecuentemente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Plaza.--

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente; pido que por Se - cretaría se lea el Artículo cincuenta y siete del Reglamento Interno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Para concretar su punto de orden?. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 57.- Llamado al Orden a los Legisladores. Si un Legislador faltare a las normas de - esta ley, se expresare en términos inadecuados o se aparta - re del asunto que se debate, será llamado al orden por el - Presidente. Cualquier Legislador tendrá derecho para solici - tar al Presidente, que así lo haga".- Hasta aquí el reglame - to, señor Presidente.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente; pido a usted que

...

...
aplique el Artículo cincuenta y siete, y por favor podamos proseguir en el conocimiento de esta ley, que beneficia al Magisterio Nacional y que estamos empantanados por una serie de maniobras que están haciendo algunos diputados aquí, a quienes parece que no les interesa que avance este proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es pertinente el punto de orden. Usted se está apartando del tema que estamos debatiendo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Señor Presidente, ruego que se sirva disponer que por Secretaría se lea el Artículo cincuenta y dos del Reglamento Interno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a ver esos artículos. Cincuenta y dos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cincuenta y dos del Reglamento Interno.- "Si en la sesión no se hubiere alcanzado a tratar todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, aquellos que hubieran quedado pendientes, serán incluidos en el de la sesión ordinaria siguiente en el mismo orden en que constaban en el de la sesión anterior, y antes de cualquier otro asunto, salvo aquellos que, por disposición de la ley o por urgencia no admitan postergación. De no haber concluido la discusión de un asunto durante una sesión, se continuará en la siguiente como primer punto del Orden del Día".-----

EL H. CARRILLO MUELA: Señor Presidente, las disposiciones del Artículo cincuenta y dos son absolutamente claras. En primer lugar, en el Orden del Día anterior, el único punto del Orden del Día era la interpelación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Camilo Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA: Debemos ceñirnos al Orden del Día aprobado. Cuando discutíamos el Orden del Día, podía haber intervenido el señor Legislador con esas argumentaciones; pero aquí el Congreso ha votado, ha votado por un Orden del Día, ni siquiera es la Comisión de Mesa, ni la Presidencia del Congreso; es el Congreso Nacional el que ha decidido un Orden del Día para esta tarde y es menester hacerlo respetar, señor Presidente. Quien no quiere someterse al Orden del Día
...

...
y quiere imponer al Congreso un orden personal de él, debe ser suspendido en el uso de la palabra, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es pertinente el punto de orden porque ya antes el Congreso votó, cuando se alteró el Orden del Día. Leímos el Orden del Día; hubo una inquietud de la Honorable Floripa Mejía, que fue absuelta. Hubo otra inquietud, no sé de qué otro legislador, sobre el Orden del Día, también se le explicó. Se leyó el primer punto del Orden del Día, ha intervenido el Honorable Castillo, no sé qué otro legislador más, que no recuerdo, aportando observaciones el Honorable Feraud. Estamos tratando el segundo punto. Pues entonces, es pertinente el punto de orden.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Señor Presidente; yo le solicitaba la palabra y también el Diputado Lenín Rosero, y usted dijo: "cuando entremos a tratar el primer punto del Orden del Día, ahí pueden señalar las cosas, porque se entra a la sesión tratando el primer punto del Orden del Día". No nos permitió, por lo tanto, hacer el planteamiento que estoy haciendo en este momento. Más resulta que al poner el punto de orden el señor Diputado Camilo Ponce, señala todo lo contrario a lo que usted suele señalar al iniciar una sesión. También pónganse ustedes de acuerdo de qué manera vamos a proceder. Lo único cierto en este momento, señor Presidente, es...----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acójase, señor, al tema que estamos tratando. Si usted quiere debatir con el Presidente del Congreso, indíquenos, que puedo bajar a la curul para hacer ciertas aclaraciones.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Yo, señor Presidente, no estoy discutiendo con usted...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted está discutiendo conmigo, porque a cada momento menciona al señor Presidente.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Si no hay puntos de orden, yo voy a avanzar y voy a explicar por qué razones...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Saquisela.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Señor Presidente, señores dipu-
...

...

tados, y fundamentalmente al bloque al que yo me pertenezco. Me va a permitir dos minutos para fundamentar mi punto de orden. Hasta el cansancio, pero sin llegar a la testarudez, he gritado en el Congreso Nacional, que la ociosidad va siendo norma de conducta aquí y que este país, o mejor dicho el pueblo ecuatoriano, tiene una verdadera paciencia de Job. Sin ser infidente, se fastidia que la interpelación, mi partido político también tiene pendiente una; pero a lo mejor, porque en la vida política, con mayor frecuencia y con mayor claridad pueden haber sorpresas, desde cuando, en el debate o en la votación nominal, quien habla demostrará que el famoso affaire de La Previsora, fue un queso y que a lo mejor las mejores partes están en un lugar que yo lo diré públicamente. Con el mayor comedimiento, por respeto no tanto al Congreso Nacional, sino como desagravio al pueblo ecuatoriano, pónganos en vereda y haga respetar el reglamento y vayamos a lo que este mismo bloque, no todos, yo por ejemplo no voté por la alteración del Orden del Día. O trabajamos o me retiro.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es pertinente su punto de orden, Honorable, y es lo que yo trato de hacer, porque así con estas discusiones en vano, que se apartan del tema, no vamos a entrar a trabajar. Y creo que esta mañana las cuatro horas nos tomamos para solo un artículo. Ahora, ya vamos a llevar una hora, dentro de veinte minutos más. Honorable Carrillo: estamos en el segundo Artículo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: En referencia, señor Presidente, al Artículo segundo hemos señalado nosotros en la mañana que el proyecto en su conjunto es inconstitucional, fue vetado un texto similar por el señor Presidente de la República. Pero hemos señalado a la vez que es necesario darle una salida al Magisterio Nacional, y esa salida tiene que estar dada fundamentalmente por la propia Comisión de lo Laboral y lo Social. A nuestro criterio, señor Presidente, la Comisión debe presentar un proyecto diferente, para que sea discutido por el Congreso Nacional, y en esa discusión, expresaremos todos los diputados de qué manera pensamos, como lo hemos hecho en esta mañana varios de los legisladores, debe resolverse en las mejores condiciones la forma de vida del Magiste -

...

...

rio Nacional, de ciento ochenta y cinco mil niños que están o deberían estar amparados por un proyecto de esa naturaleza. En relación al Artículo segundo, señor Presidente, consecuentemente, debe considerárselo igualmente como inconstitucional y redactarse uno nuevo, que establezca lo que quiere hacer este artículo, en condiciones en las cuales, en el cuerpo conjunto, dé la posibilidad de un proyecto de ley diferente, que determine, señor Presidente, señores legisladores, que el Magisterio sea atendido. Yo me temo mucho que si esto no se hace, lo que va a ocurrir es que transcurran los quince días, y luego de esos quince días este proyecto inconstitucional, luego de haber sido vetado por el Presidente, se ordene su publicación en el Registro Oficial, y será una nueva burla al país, al Congreso Nacional. Esto no está bien, y mucho más, está mal que el Congreso Nacional, en un momento de terminado, se convierta en un instrumento para pretender legitimar algo que no se lo puede hacer desde ningún punto de vista constitucional, y más mal todavía, señor Presidente, que esto sirva de instrumento para impedir el proceso de fiscalización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY: No le he pedido todavía la palabra, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Delgado ya intervino. Honorable Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA: Señor Presidente, honorables legisladores: yo quiero ser coherente con el criterio que puse en la sesión del Congreso en la mañana de hoy día. Nosotros habíamos señalado que el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo era inconstitucional, y que por eso nos oponíamos a considerarlo en este sentido; pero, como las aspiraciones del Magisterio Nacional habían venido exigiendo y demandando atención a sus justas aspiraciones, y como aquí en el seno mismo del Congreso, por parte de algunos legisladores, que habían cuestionado la inconstitucionalidad de este proyecto de ley, pero que habían presentado ciertas alternativas, y cierta sugerencia para que la Comisión de lo Social y Labo -

...

...

ral elaborara un nuevo proyecto de ley, que satisfaga las aspiraciones del Magisterio Nacional y que se enmarque dentro del orden constitucional. Consecuentemente con esta posición que nosotros habíamos defendido, planteamos como observación del Artículo segundo de este proyecto de ley que de manera general este artículo debe ser considerado en ese proyecto de ley que beneficie al Magisterio Nacional, porque consideramos que es un beneficio tributario que guarda relación con el cálculo del impuesto a la renta, que debe beneficiar al Magisterio Nacional. Queremos señalar, asimismo, señor Presidente, que nosotros consideramos que los salarios y los sueldos no sólo del maestro ecuatoriano, sino de todos los trabajadores del País, no deben pagar impuesto a la renta, puesto que los salarios y los sueldos de los trabajadores no son rentas. El beneficio que se determina en el Artículo segundo, debe contemplar por un lado la permanencia del Artículo segundo con este alcance, y por otro lado debe señalarse que los maestros deben pagar solamente la renta sobre el sueldo básico del Magisterio Nacional, pues nosotros conocemos que en los sueldos del Magisterio Nacional se considera el escalafón por categorías y por años de servicio. De tal manera que nosotros planteamos, a nombre de nuestro partido, el Movimiento Popular Democrático, que se haga constar de que el Magisterio Nacional debe pagar renta solamente sobre el sueldo básico del Magisterio Nacional, y que así mismo, se mantenga el artículo en lo que se refiere al sueldo, al salario mínimo vital vigente, es decir que se añada la palabra "vigente", "salario mínimo vital vigente", para el cálculo de las rebajas del impuesto a la renta del Magisterio Nacional, en el nuevo proyecto que debe ser elaborado y presentado a consideración del Congreso Nacional, por la Comisión de lo Social y Laboral. Ese es el criterio de nuestro partido, el Movimiento Popular Democrático, en el sentido de que se haga justicia al Magisterio Nacional en los términos que estamos señalando. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones, señor Secretario, Honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente. Muy comedidamente, quiero pedirle un minuto para apartarme del ..

...


tema, de la consulta que le hice a usted antes de instalarse la sesión, toda vez que está aquí el Presidente de la FEUE - Nacional. Con fecha veinte y nueve de enero pidieron ser recibidos en Comisión General para el día de mañana jueves. Aprovechando la oportunidad y frente a la presencia anotada, quisiéramos conocer a qué hora les va a recibir a usted a la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En primer lugar no ha llegado ninguna comunicación a conocimiento mío, no sé si la habrán presentado en estos momentos en Secretaría o piensan presentarla. Hágame llegar una comunicación para ver un espacio, de acuerdo a como vamos avanzando con estos proyectos.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Bien. Esa comunicación está ya en Secretaría y una copia le hemos entregado al señor Secretario. Señor Presidente, yo querría que se sirva disponer que por Secretaría se lea el numeral tercero del informe de la Comisión de lo Social y Laboral, frente al proyecto que estamos nosotros estudiando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Numeral tercero, señor Secretario, del informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "3.- Respecto a las observaciones relacionadas con el veto total que el Ejecutivo hiciera al Proyecto de Ley sobre el Subsidio Familiar e Impuesto a la Renta del Magisterio Nacional, mediante oficio número 85-1495-DAG, del 19 de agosto de 1985, la Comisión consideró que, en virtud de la Resolución del veinte y dos de agosto de 1985, mediante la cual se declaran que todos los actos legislativos del Plenario de las Comisiones Legislativas, ejecutados después de la inconstitucional clausura del Período Extraordinario de sesiones del veinte y tres de julio del presente año, hasta el nueve de agosto de 1985, en que se instaló el período ordinario de sesiones del Congreso, carecen de valor y, por lo mismo, no produjeron efecto jurídico de ninguna especie. Por lo tanto, el mentado proyecto no fue aprobado legalmente, puesto que el segundo debate se lo realizó en la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, el día seis de agosto de 1985, la misma que ha sido declarada sin validez jurídica, y mal pudo haber sido -



...
objettato un proyecto que no ha cumplido el requisito constitucional de su discusión en dos debates, como lo prescribe el Artículo sesenta y siete de la Constitución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: De acuerdo a este informe de la Comisión, no quiero entrar al análisis del mismo contexto, pero nos hace presumir de que hace una omisión total al efecto jurídico que genera un veto presidencial. El veto está dado y todos los compañeros legisladores se han preocupado incluso de enunciar en el Registro Oficial la publicación del referido veto. Es decir que, frente a este hecho innegable, la Comisión de lo Social y Laboral debe producir un acto jurídico que produzca efectos no violatorios a la Constitución sino más bien enmarcados dentro de él. Y he colocado esto como antecedente porque también el Artículo segundo de este proyecto está afectado, por este hecho, de inconstitucionalidad. Es necesaria la obligación que va a tener la Comisión de proyectar jurídicamente una disposición a modo de artículo, que no esté dentro de este veto dado por el señor Presidente de la República. De tal manera que la sugerencia dada en la mañana es muy valedera en cuanto se refiere a que debe archivarse y la Comisión, producida la primera discusión, tiene la posibilidad, frente a la negativa total que se está dando a este proyecto, de archivarlo y en sustituto elaborar un proyecto que recoja las necesidades del Magisterio ecuatoriano las dispone. Dos son las necesidades prioritarias del Magisterio, que están reflejadas en el proyecto vetado; la primera el incremento al subsidio familiar, y la segunda el cálculo del impuesto a la renta. No puede soslayarse ninguno de los dos aspectos, porque estos han sido la bandera de lucha que ha sostenido el Magisterio en cuanto a las dos motivaciones reflejadas en el proyecto enviado por el Ejecutivo, y luego vetado. Por eso es necesaria la producción, por parte de la Comisión, del proyecto que genere un apartamiento al proyecto que ya fue vetado por el señor Presidente de la República. Así también es indispensable que se recoja las inquietudes en cuanto a la escala salarial que dentro de la Ley de Escalafón del Magisterio existe. ¿Y por

...

...
qué es necesario eso?; porque en base de ello debe hacerse - el cálculo del impuesto a la renta. Nosotros sabemos que, como está la situación económica del País, la remuneración constante del ecuatoriano a lo mejor tendrá que irse elevando; el proceso devaluatorio está creando cisma dentro del hogar, particularmente de quienes están supeditados a un sueldo fijo y el Magisterio ecuatoriano es uno de ellos, que ha sufrido el impacto por ejemplo de la última devaluación proveniente con la igualdad de la paridad cambiaria. De tal manera que este hecho va a generar y va a seguir generando en el futuro más hambre y más necesidad dentro del Magisterio, por eso es indispensable que la Comisión, recogiendo los dos criterios que han sido su preocupación, primero, en cuanto se refiere al subsidio familiar y segundo en cuanto se relaciona con la declaración al impuesto a la renta, refleje la posibilidad de un alza salarial que es necesaria ya dentro del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS: Señor Presidente, señores legisladores: aparte de las motivaciones políticas del proyecto en viado por el señor Presidente de la República o de las motivaciones políticas resultantes de las diferentes discusiones entre los señores legisladores, debo indicar de que es preciso que este proyecto de ley se encuadre dentro de lo que dice y sostiene la Constitución de la República. Si se parte del supuesto, señor Presidente y señores legisladores, de que el proyecto de ley no fue vetado u objetado por el Presidente de la República, se estaría prácticamente, con ese criterio, limitando la facultad que tiene el señor Presidente de la República, de acuerdo al literal b) del Artículo 78, - esto es, la facultad de sancionar, promulgar, ejecutar u objetar las leyes que expida el Congreso Nacional. Si se parte del criterio de que el Presidente no objetó ese proyecto porque el Congreso no expidió ninguna ley, nosotros, señor Presidente, estaríamos negando esta facultad del Presidente de la República y en un momento determinado el Congreso, con una simple resolución limitaría esta facultad del Presidente de la República. Por otro lado, señor Presidente, en cuanto a -

...

...

lo que contiene la disposición del Artículo segundo de este proyecto, debo indicar que es inconstitucional en lo que se refiere al fondo, es contrario a la Constitución porque la ley, señor Presidente y señores legisladores, no puede crear privilegios ni tampoco establecer discrimenes; aquí se establece una gran discriminación en cuanto al cálculo para el impuesto a la renta, pues para unos se calcula de que la base del impuesto a la renta será el salario mínimo de seis mil seiscientos sucres, mientras que para el Magisterio se indica que este cálculo será sobre una base imponible que es tará de acuerdo al momento en que se fije el salario mínimo vital, es decir, que si se aprueba este proyecto de ley, se calculará sobre los ocho mil quinientos sucres; es decir, para el Magisterio el impuesto a la renta se calcula, de acuerdo al proyecto, sobre ocho mil quinientos sucres, y para otros trabajadores, sobre seis mil seiscientos sucres; no se puede establecer ese tipo de diferencias porque la ley tiene que ser uniforme para todos los sectores. Yo quiero mejor, señor Presidente, para obviar esta serie de problemas de carácter jurídico, para conciliar los intereses de carácter co yuntural de los diferentes partidos políticos, para legitimar las aspiraciones del Magisterio ecuatoriano y para, en definitiva, unificar esa especie de anarquía que existe en el País en cuanto a alícuotas de salario mínimo vital, ya que por ejemplo los trabajadores del sector bancario tienen un subsidio familiar que sobrepasa de los quinientos sucres por carga, los trabajadores de CEPE tienen un subsidio familiar que sobrepasan los quinientos sucres por carga, los tr abajadores de IETEL tienen un subsidio familiar que sobrepasan los quinientos sucres por carga. Unos trabajadores del sector público están protegidos hasta seis, siete u ocho car gas; otros trabajadores del sector privado también están pro tegidos hasta un número indeterminado de cargas. Yo pienso, señor, de que es preciso deliberar y con plena capacidad del Congreso, analizar los pro y contra de todos los proyectos que se han presentado, analizar la serie de argumentos jurídicos y constitucionales y que se nombre una comisión multipartidista para que redacte un proyecto de ley, señor Presidente y señores legisladores, en que se unifique los subsi -

...

...
dios familiares, determinándose una alícuota única por cada carga familiar y para que beneficien a un determinado número de cargas, tanto del sector público, como del sector privado, sin privar a los derechos adquiridos por trabajadores del sector público y del sector privado, que han sido fruto del contrato colectivo o de convención. Gracias, señor Presidente, gracias señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON: En definitiva, lo que está en discusión es la aspiración del Magisterio Nacional, que con el veto del Presidente, aquel proyecto de ley aprobado en el Plenario de las Comisiones Legislativas con apego a la Constitución, iba a quedar el Magisterio durante un año postergada sus aspiraciones, y de eso que es lo que en definitiva estamos discutiendo hoy día, ese es el hecho político real, la situación concreta del malestar que se ha creado en el Magisterio Nacional, en los trabajadores de la cultura, respecto de que sus aspiraciones iba a quedar un año más postergadas con el veto al Presidente. Eso tenía un efecto en el mismo Presidente, sus asesores y el Gobierno y los diputados que respaldan a este Gobierno, de tal manera que eso forzó a que el Presidente envíe el proyecto a la Comisión, este es el primer hecho político. ¿Cómo debió haber procedido la comisión? Se encontró la comisión, que tenía que resolver dos cosas fundamentales, o vetaba, negaba, rechazaba y devolvía al Presidente de la República ese Decreto, porque sabían a ciencia cierta, que de acuerdo a la Constitución y al Reglamento Interno, eso postergaba ineludiblemente un año más las aspiraciones del Magisterio, porque de acuerdo a la Constitución es verdad que, tiene que tratarse ese proyecto vetado, un año después de su veto. ¿Qué otro camino le tocaba a la Comisión?. A la Comisión le pasó eso, que para no vetar, para no negar y devolver el proyecto al Presidente de la República, para no resentirse, para no resentir al supremo hacedor de proyectos de este tipo, inconstitucionales, tomaron el otro camino, que era el legitimar la existencia y las resoluciones del Plenario de las Comisiones cuando trató este proyecto, y entonces vienen con esta situación truco-fraudulenta, de de-

...

...
cir: "bueno, no presentamos el del Presidente, porque el del Presidente tendría que ser vetado por el Congreso y tratado dentro de un año, más bien ponemos el que firman los Diputados Edelberto Bonilla, Lenín Rosero, etc. el que, siendo idéntico, no va a tener ese tratamiento"; pero no sabían que en el Reglamento Interno se prohíbe enviar del Plenario de las Comisiones, a tratar a un organismo de jerarquía diferente, que es el Congreso en pleno. Por lo tanto, señor Presidente, yo considero que aún sigue siendo válida la posibilidad de que en este Congreso, por mayoría, se resuelva negar y devolver, en Congreso en pleno, este proyecto, para que no sufra la Constitución un atropello sobre nosotros, aparte del habitual atropello que sufre del Presidente de la República; y en segundo lugar, establecer en el mismo Congreso en pleno, hoy, la posibilidad de que haya un nuevo decreto que, recogiendo las aspiraciones de unificar las imposiciones, unificar la posibilidad de que no solamente sean los maestros, sino otros sectores, los niños de otros hogares ecuatorianos, que tengan acceso al beneficio que estamos creando para el Magisterio. Esa es la única salida, no le encuentro otra, señor Presidente; lo demás es a nosotros mismos imponernos una violación a la Constitución y acabar con la posibilidad de enderezar rumbos que desde hace algún tiempo están siendo pisoteados aquí en el Congreso en cuanto a la Constitución y el reglamento; tanto es así, señor Presidente, que me parece que los juristas que acá han esclarecido ya tanto el problema, en definitiva, para buscar la solución al Magisterio, están llevándonos también a una nueva violación del Reglamento. Insisto en que lo único que se debe hacer es devolver el proyecto al Presidente y establecer en el Congreso en pleno un nuevo proyecto, mucho más justo, financiado y equitativo. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, señores legisladores: Quiero hacer una observación de carácter general al proyecto, al artículo y al procedimiento que estamos adoptando en este momento, en el tratamiento de este mismo proyecto. Voy a empezar por la parte final de esta primera parte de mi ...

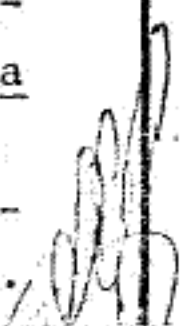
...

exposición. Señor Presidente: consecuente con lo que ya expresé, en términos generales en la mañana de hoy, y de conformidad con lo que dispone clara y expresamente el Artículo sesenta y nueve de la Constitución, el Congreso Nacional no puede considerar este proyecto de decreto porque este proyecto fue ya vetado hace pocos días por el Presidente de la República, vetado totalmente; por consiguiente, señor Presidente, estaríamos nosotros violando el Artículo sesenta y nueve de la Constitución, al proponernos, al empeñarnos en continuar tramitando un proyecto que la Constitución nos prohíbe considerar porque existe un veto del Presidente de la República. El señor Diputado Gabriel Ruiz, esta mañana dio a conocer al País y al Congreso Nacional, el Registro Oficial en el cual se encuentra publicado el veto presidencial, eso es un hecho; no debemos discutir otras razones u otras causas, sino referirnos simplemente al hecho de que existe un veto presidencial total sobre este mismo proyecto, con el mismo texto. Por lo tanto, es aplicable al caso lo que dispone el Artículo sesenta y nueve de la Constitución, que con su venia, voy a leer, son tres líneas apenas, señor Presidente; dice que: "Las leyes que fueren objetadas por el Presidente de la República, sólo pueden ser consideradas por el Congreso después de un año de la fecha de objeción"; no ha transcurrido ese año, señor Presidente; que el señor Secretario nos certifique si ha transcurrido un año desde el veto presidencial al proyecto que fue enviado para el subsidio familiar en favor del Magisterio. ¿Cuánto ha transcurrido de eso, señor Secretario, de lo que se recibió el oficio de objeción del Presidente de la República?, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diríjase a la Presidencia y toda comunicación que deba certificar el Secretario, podemos hacerlo en su momento oportuno. Hay un informe de la comisión, que se sabe cuándo ingresó el proyecto y todo esto.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Por eso, pero es mi derecho solicitar que el señor Secretario certifique, la Comisión en realidad lo dice en su informe, señor Presidente, allí tiene un elemento para que el Secretario certifique.-----

...



...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Cobo.---

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente, para que quede -
aclarado y para fundamentar mi punto de orden, yo rogaría a
Su Señoría, se sirva indicar a Secretaría que se lean los nu
merales uno, dos y tres del informe de la Comisión, donde no
hay informe desfavorable, como aquí se ha querido mencionar
por parte del señor Presidente de la República. Voy a funda-
mentar mi punto de orden, señor Presidente, con el comedi -
miento que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En este caso, Honorable, todos te-
nemos el proyecto en nuestras manos, en tal caso recomende -
mos a los Honorables legisladores leer estos artículos, el -
cual también yo lo he leído.-----


EL H. COBO BARONA: Le ruego, entonces, que me dé el uso
de la palabra, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente: no he terminado
yo, señor Presidente, se me ha interrumpido por el punto de
orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en el uso de la palabra el Di
putado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: -Continúa- Señor Presidente: es -
innegable, es evidente que no han transcurrido sino días des
de el veto presidencial a este proyecto. Señor Presidente: -
su responsabilidad es grave sobre la aprobación constitucio
nal de los proyectos que se tramitan en el Congreso Nacional,
así como es grave la responsabilidad de todo el Congreso Na
cional. ¿Cómo es posible que nos empeñemos nosotros en bur
lar lo que claramente dispone el Artículo sesenta y nueve de
la Constitución?. No podemos considerar este proyecto, esto
sí es perder el tiempo, señor Presidente, después de que se
ha aclarado suficientemente este problema en la mañana de -
hoy y en la tarde de este mismo día; no la tarea fiscalizado
ra hace perder el tiempo al Congreso, sino esta clase de pro
yectos mañosos que se han enviado por parte del Ejecutivo, -
para interrumpir precisamente la tarea fiscalizadora. El Con
greso Nacional, por fortuna, en su oportunidad quiso servir
...



...

patrióticamente los intereses del Magisterio ecuatoriano, no es responsabilidad del Congreso Nacional, que cumplió con su deber, sino responsabilidad del ingeniero León Febres Cordero, que vetó caprichosamente ese proyecto que fue enviado por el Congreso de la República. Ese veto, señor Presidente, en el fondo, implícitamente significa, además, el reconocimiento de que el proyecto aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, fue un acto legalmente válido en cuanto al procedimiento, porque no se puede vetar aquello que no existe, no se puede vetar aquello que no ha tenido un procedimiento válido en cuanto a la formación de la ley, señor Presidente. Al haber el ingeniero León Febres Cordero vetado ese proyecto aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, ha hecho un reconocimiento implícito, un reconocimiento tácito de la validez del procedimiento legal adoptado en ese caso y en los demás por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Por consiguiente, señor Presidente, si la Constitución nos prohíbe considerar, dentro del año, un proyecto objetado totalmente por el Ejecutivo, es obvio que tenemos que oponernos a todos y cada uno de los artículos, porque lo que estamos haciendo en este momento es un acto eminentemente inconstitucional. Esas las observaciones, señor Presidente; por consiguiente, también el artículo primero, el segundo, el que sea de todo el proyecto, no tiene razón de que sigamos tratando, porque no podemos tratar, no podemos considerar el proyecto. Entonces, mi objeción es la inconstitucionalidad total del proyecto por las razones que acabo de expresar con toda claridad y fundándome en las disposiciones de la Constitución vigente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, este Artículo segundo, que es lo que estamos discutiendo, es una buena oportunidad para presentar una moción que es una observación más del orden general, pero que de cualquier manera es procedente. El Artículo primero hacía referencia al subsidio familiar propiamente dicho, y este Artículo segundo hace referencia al cálculo del impuesto a la renta. Ahora bien, señor

...

...

Presidente, como observación para la comisión, yo participo del criterio de aquellos que creen que este proyecto debe ser replanteado y debe ser replanteado en los términos que la Constitución señala, porque la Constitución prevé que este proyecto, como cualquier otro, pero éste, sometido al trámite de urgencia, así calificado por el Presidente, también ha de pasar por las tres alternativas: que puede ser aprobado, puede ser reformado o puede ser negado, y aquí con mucho criterio, algunos señores legisladores dicen: para salvar el objetivo social de este proyecto, reformémosle y reformémosle cuanto sea menester a efecto inclusive de hacerle, según ellos, constitucionalmente viable, respetable criterio. Bien, en este ánimo de hacerle constitucionalmente viable, yo diría socialmente viable, yo quisiera plantear a modo de observación, dos aspectos: el uno, relativo a que debe existir un tope para la carga familiar y un tope para la cuantía, señor Presidente, yo pienso que ha llegado el momento en que ubiquemos este proyecto en su auténtica dimensión, tanto fiscal como social. Primero.- A pesar de las buenas intenciones de quienes creen y tienen el buen deseo de que todos los niños ecuatorianos reciban un subsidio familiar, desgraciadamente este proyecto no puede alcanzar sino sólo a aquellos servidores del Estado y de las instituciones del sector público, en virtud de que no podemos aquí garantizar fondos para el sector privado, es decir, será para los doscientos cuarenta mil hogares que están en el sector público, señor Presidente, no a todos los demás trabajadores que no pertenecen al sector público. Sin embargo, parece ser legítima la intención de igualar a todos los niños a través de este sistema o, por lo menos, terminar con las diferencias. Ciertamente no puede existir, no debe existir una diferencia entre el hijo de un hombre que trabaja en el Banco Central y el hijo de un portero de cualquier institución de los servidores del Estado, no debe haber; pero como hay dificultades del orden económico, también debiéramos asimilar un fundamental principio de política poblacional y es a eso a lo que me voy a referir. Es un hecho, señor Presidente, que mientras hasta cierto punto se propicie o no se ponga un poco de ruta en el problema de la falta de una política poblacional, la situación es des

...

...

medida. Un obrero tiene más hijos, y le estamos aquí poniendo un límite de cargas, y esto parece injusto; pero el problema es que también existe un límite desde el punto de vista económico. Yo propongo para la comisión muy concretamente y para que los señores diputados analicen en segundo debate, lo siguiente: que se ponga para todos un tope vigente, como si tuvieran cinco hijos, aunque tengan tres, o aunque tengan seis, para todos, un límite, un tope de cinco cargas familiares, ¿por qué?, porque hay que propiciar que tengan menos hijos para que les toque más, a efecto de que exista este estímulo psicológico formal económico. En países como China y en países que tienen políticas poblacionales, tienden a que la responsabilidad paternal venga en un sentido inversamente proporcional a los beneficios tributarios; en consecuencia, los chinos cuando tienen más de dos hijos, les cuesta más y les dan subsidio a aquellos que no tienen hijos. Entonces, como ya están los niños nacidos en el Ecuador, pongámosles para todos un alto tope, es decir, reconozcamos que todos tienen derecho a cinco cargas familiares, cualquiera que sea el número de hijos que tenga, punto uno. Y punto dos, señor Presidente, en el orden de la cuantificación del subsidio, que se tome como punto de referencia el máximo que cualquier institución del Estado paga, para que ese sea el tope al cual deben llegar un día todos los subsidios de los niños, a efecto de que se igualen, y para que se igualen hacia arriba; y congelar, señor Presidente, en el sector del tope, el máximo: es decir, los que ya tienen mil sucres, pues ahí se quedan, ya no se les puede subir más, pero debe ser esa la aspiración para que todos los niños tengan mil sucres. De tal manera, señor Presidente, que coinciliemos el sentido de una política poblacional con un sentido de equidad económica. Y finalmente usted permita, señor Presidente, que mencione muy someramente la certidumbre jurídica de que estamos discutiendo un asunto totalmente dentro del ámbito constitucional, y esto por lo siguiente, señor Presidente: este es un trámite que lo hemos acogido obligados por el mecanismo que establece la Constitución. El Presidente de la República envió este proyecto, y aquí se han hecho algunas apreciaciones respecto de que aquí se está violando el orden constitucional a través de la no

...
aplicación del Reglamento. Señor Presidente y señores legisladores cuando aquí el Congreso aprobó esta mañana, a propuesta de este Diputado que habla, una resolución por la cual empezábamos o continuábamos la discusión de este proyecto, a partir de su Artículo primero; esta es una resolución que no es en modo alguno inferior en calidad jurídica, a la resolución que dejó vigente todo este Reglamento. El Reglamento, señor Presidente y señores legisladores, todos recordemos, está vigente por resolución y por resolución hoy día hemos convalidado si es que hubiera sido del caso convalidar los aspectos de los vicios del procedimiento de esta discusión. De tal manera que estamos ahora sometidos al orden estrictamente constitucional, y en el manejo del orden constitucional, algunos diputados de los distintos sectores aquí, han hecho coincidentes aportaciones y coincidentes observaciones para salvar y llevar adelante este proyecto. Yo me sumo entonces, señor Presidente, a esas observaciones y a esa aportación, en la seguridad de que estamos haciendo un acto absolutamente jurídico y constitucional. Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo tercero.- Los gastos adicionales que se generen como consecuencia de la aplicación de esta ley, serán financiados por el incremento de los ingresos fiscales, generados por el impuesto a la renta, como consecuencia de la aplicación del salario mínimo vital".- Hasta aquí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pozo.-----

EL H. POZO GONZALEZ: Señor Presidente: por varias ocasiones he escuchado a algunos diputados, una preocupación que me parece que es producto tal vez del desconocimiento de la manera de calcular el impuesto a la renta para el Magisterio Nacional. Aquí se ha dicho que, por una parte, según el Artículo dos de este proyecto, se quiere incrementar el sueldo básico al Magisterio, como en efecto se le incrementa, y por otra se le quita. Señor Presidente: existe un reglamento para la aplicación y para el cálculo del impuesto a la renta

...

...
y con su venia, brevemente me voy a permitir la lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Prosiga, señor Diputado.-----

EL H. POZO GONZALEZ: -Continúa- Hay que hacer el cálculo a través de una rebaja general: El Artículo cincuenta y uno dice: "Toda persona, para el cálculo de la base imponible del impuesto progresivo, gozará de una rebaja general de nueve salarios mínimos vitales generales. Igual rebaja se aplicará para el cálculo del impuesto proporcional. La rebaja general establecida en el inciso anterior, será de doce salarios mínimos vitales generales para los contribuyentes que perciban ingresos de hasta quince mil sucres". ¿Por qué los maestros pidieron al Gobierno Nacional, entre sus conquistas, que no se calcule con el básico de seis mil seiscientos, sino de ocho mil quinientos?, porque calculando con el básico de ocho mil quinientos, se aumenta la rebaja general y, por consiguiente, disminuye el impuesto que debe pagar el maestro. Por considerar beneficioso este artículo, yo pediría a la comisión que en la estructuración del nuevo proyecto se mantenga el Artículo número dos tal como está establecido en el proyecto que estamos ahora dando lectura y discutiendo en el primer debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente.- Como el Artículo setenta y dos de la Constitución trae la obligación de generar las rentas necesarias cuando se va a dictar una ley que motive el incremento económico, es menester que la Comisión, frente a la observación propuesta de la inconstitucionalidad, que también es extensivo al Artículo tercero que en nuevo proyecto que redacte la Comisión para que sea sometido a discusión del Congreso ecuatoriano, contemple también esta disposición, y hago hincapié a este hecho porque el proyecto que envió el Ejecutivo a la anterior Comisión de lo Social y Laboral, traía esta omisión que a la larga era muy perjudicial por su carácter, también en ese momento, de inconstitucional; en esta razón, el nuevo proyecto también debe hablar respecto a las rentas que vayan a ser invertidas en el incremento del subsidio familiar, los fondos de donde están establecidos dentro del mismo proyecto que debe ser ar

...

...

chivado, es decir, en la diferencia del impuesto a la renta que actualmente está recibiendo el Ministerio de Finanzas, que desde luego, como se está afirmando en base de datos de prensa, se ha incrementado, debe haber el suficiente dinero para que se incremente también el valor de el subsidio familiar, de acuerdo a las sugerencias realizadas y que deben ser recogidas en el nuevo proyecto.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Artículo cuarto.- El subsidio familiar en la forma establecida en esta ley, se pagará retroactivamente a partir del primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco. "Hasta aquí el artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente: yo únicamente quería ratificar lo dicho por el Honorable Molina, en el sentido de que queda muy claro que estamos discutiendo un proyecto en primera, que tiene absoluta validez jurídica. Yo ruego a Secretaría, que se digne con su anuencia, señor Presidente, indicar al Honorable Congreso, qué proyecto de ley estamos, en este momento, discutiendo en primera y cuál proyecto de ley es aquel al que han hecho referencia varios señores legisladores, con relación al veto presidencial que tanto de canto ha sufrido en esta mañana y tarde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Podemos absolverle su preocupación: el proyecto de ley que se está tratando es el enviado por el señor Presidente de la República, con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente: entonces, estamos tratando el proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ese es el proyecto que estamos tratando en primera. Con relación al proyecto de ley por el cual se incrementa el subsidio familiar para los miembros del Magisterio Nacional, que tiene incluso otro epígrafe, otra denominación, señor Presidente, quisiera ha -

...

...
cer una pequeñísima acotación referente a lo que la Comisión, por acelerar el trámite que beneficie en algo a los maestros para compensar en parte las deficientes remuneraciones que tiene, expresa en el numeral tercero, y solamente me voy a referir a dos pequeñísimos acápites: la Comisión considera que, en virtud de la resolución del veinte y dos de agosto, declara que todos los actos legislativos del Plenario de las Comisiones Legislativas, ejecutados después de la inconstitucional clausura del período extraordinario de sesiones del veinte y tres de julio del presente año hasta el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco en que se instaló el período ordinario del Congreso, carecen de valor. ¿Cuál fue el espíritu de la Comisión, señor Presidente?; con el propósito de atender las necesidades más sentidas de la clase magisteril. Se dice aquí: "La Comisión ha procedido, dentro del ámbito constitucional, a seleccionar el camino más conveniente que garantice la celeridad en atención a los beneficios que procura el proyecto" Esto es lo que pretendió la Comisión. Y, dice más adelante: "Por lo expuesto y vistas la identidad en la materia que contienen los proyectos antes mencionados, la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social se permite recomendar al Honorable Congreso Nacional aquello que fue negado por la moción presentada por el Honorable Molina. "Entonces, que quede muy claro que ya no estamos, señor Presidente, discutiendo el proyecto de Ley número uno ochenta y cinco raya ciento ochenta y cinco, por el cual se incrementa el subsidio familiar para los miembros del Magisterio Nacional, sino el proyecto número dos raya ochenta y cinco raya cero nueve, que dice: "Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y del Decreto Ley número cero dos". Esto está muy claro para que en lo jurídico no exista absolutamente ninguna objeción al respecto. El señor Diputado que me antecedió en el uso de la palabra ha sido muy claro. Y sobre el artículo, señor Presidente, no tengo ninguna objeción; al contrario, la retroactividad tiene que hacerse efectiva. Eso es todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esa observación. Honorable ROSERO.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente: frente a lo que

...

venimos proponiendo dentro del análisis de este proyecto de ley, debo recordarle a la comisión, que dentro del diálogo - mantenido por la Unión Nacional de Educadores y el señor Ministro de Educación en el mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, uno de los requisitos previos para que se dé esta ley, era precisamente mantener el carácter retroactivo del beneficio de los dos aspectos que debía contemplar este proyecto de ley. Con este criterio el nuevo proyecto, que necesariamente dentro del orden constitucional tiene que ser dado por la Comisión de lo Social y Laboral, deberá también recoger este criterio de retroactividad en el beneficio, tanto en el subsidio familiar como en cuanto al impuesto a la renta; por ello, la sugerencia que el nuevo proyecto que debe realizar la Comisión de lo Social y Laboral recoja, también, el criterio de la retroactividad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Guillén.-----

EL H. GUILLEN MURILLO: Señor Presidente, de las observaciones que se han hecho ya en el debate de este proyecto, yo pienso que la Comisión va a tener que recoger el pedido de algunos sectores políticos del Parlamento, en el sentido de la necesidad de elaborar un nuevo proyecto. A mí me parece que la intervención del Honorable Ruiz, en la sesión de la mañana, fue muy clara y muy procedente; pero lo que yo quisiera preguntar, señor Presidente, para que no hayan discusiones intrascendentes cuando se vaya a conocer el nuevo proyecto, para darle constitucionalidad a su tratamiento, es si ese nuevo proyecto tendrá que ser tramitado como lo establece la Constitución en el Artículo sesenta y siete, desde su lectura, observaciones, primer debate, segundo debate, por que se trata de un nuevo proyecto. Ustedes están negando el proyecto reformativo de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Guillén: todas estas observaciones que se han hecho aquí van a ir a la Comisión de lo Social y Laboral, que en conjunto con todos sus miembros analizarán cada una de las observaciones. Hay un tipo de observaciones, hay diferentes tipos de observaciones, podría -

...

...

mos expresarlo de esta manera.-----

EL H. GUILLEN MURILLO: Señor Presidente: lo que yo he querido es que quede muy claro en esta misma sesión, cuál será el tratamiento que se le va a dar a ese nuevo proyecto. - Eso es todo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cinco.- Esta ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".- - Hasta aquí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional.- Considerando: Que es necesario atender las legítimas aspiraciones del Magisterio Nacional, de gozar de un nivel de vida digno y conforme a los requerimientos económicos de la hora presente; Que corresponde al Estado arbitrar los mecanismos idóneos para que los educadores gocen de la justa remuneración garantizada por la Constitución; Que es indispensable otorgar un trato equitativo a las cargas y situaciones particulares que soportan los miembros del Magisterio Nacional; y, En uso de las facultades que le concede el Artículo sesenta y seis de la Constitución Política del Estado".- Hasta aquí, señor Presidente, los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre los considerandos, Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente: los considerandos que trae este proyecto realmente no corresponden a la realidad ni a la lógica, y se están utilizando términos que pueden llegar a confundir a los beneficiarios. Mayor procedencia tuvieron los considerandos del proyecto que fue vetado por el señor Presidente de la República. Entonces, la sugerencia a la Comisión de lo Social y Laboral, que al redactar el nuevo proyecto al cual hizo alusión el señor Presidente de la Comisión, que recoja los antecedentes y los considerandos establecidos en aquel proyecto que fue indebidamente e injustamente vetado por el señor Presidente de la Repúbli-

...

...
ca. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Floy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente: yo creo que esto que han sostenido algunos legisladores, de la inconstitucionalidad de este proyecto, no significa que tiene que redactarse un nuevo proyecto; eso es un criterio absolutamente personal, yo creo que hay muchos otros legisladores, como en mi caso, que sostenemos que el proyecto enviado por el señor Presidente de la República es absolutamente constitucional y tiene que seguir el trámite establecido en la Constitución. De tal manera que, señor Presidente, es necesario de que esto quede absolutamente en claro. En cuanto a los considerandos, yo estimo que están en relación con el texto de los artículos que hemos discutido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: proceda a enviar a la Comisión de lo Social y Laboral este proyecto para que que nos sea devuelto para que el Congreso Nacional lo trate en su segundo debate, enviando todas estas observaciones que se han expresado aquí en el Congreso Nacional, de parte de los Honorables legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Así se hará.-----

ARCHIVO

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE: El segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El segundo punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de las leyes de Régimen Municipal y de Régimen Provincial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al proyecto.

EL SEÑOR SECRETARIO: El proyecto presentado, del ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, dice: "El Congreso Nacional.- Considerando: Que los períodos de duración del cargo de los alcaldes, concejales municipales, prefectos y consejeros provinciales, de acuerdo a reformas de la Cons-

...

...

titución Política del Estado, fueron disminuidos de cinco a cuatro años.- Que es conveniente y necesario regular las elecciones seccionales de tal manera que los señores alcaldes y concejales municipales, así como los prefectos y consejeros provinciales puedan ejercer sus funciones en el mismo período, sin que sea menester realizar el cambio de minorías o mayorías de concejales y consejeros por períodos de dos años.- Que igualmente es inconveniente e inconstitucional el mantenimiento del régimen de gratuidad para el desempeño del cargo de concejales y consejeros provinciales.- En uso de sus atribuciones: RESUELVE: a).- REFORMAR LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL.- Artículo primero.- El Artículo veinte y nueve dirá: Artículo veinte y nueve.- Los Concejos se renovarán cada cuatro años. Los Alcaldes y concejales se posesionará de sus cargos el día 15 de abril de cada cuatro años.- Artículo segundo.- El Artículo treinta tendrá el siguiente texto. Artículo treinta.- El cargo de concejal es obligatorio e irrenunciable, salvo lo establecido en el Artículo treinta y ocho. Los concejales no percibirán sueldo alguno de la Municipalidad, por el desempeño de su cargo, pero ganarán las dietas en el monto que establezca el concejo, por cada sesión a la que asistan. Las dietas por sesión no podrán ser superiores a las que perciban los Legisladores o Diputados, salvo los casos de las Municipalidades de Quito y Guayaquil.- Artículo tercero.- El Artículo treinta y uno tendrá el siguiente texto: Artículo treinta y uno, los concejales durarán cuatro años en sus cargos y no podrán ser reelegidos sino después de cuatro años contados desde la terminación del período para el cual fueron elegidos.- Los concejales se posesionarán de sus cargos ante el Presidente del Tribunal Provincial Electoral.- B).- REFORMAR LA LEY DE REGIMEN PROVINCIAL Artículo cuarto.- Al Artículo nueve suprímase el segundo y tercer inciso.- Artículo quinto.- Al primer inciso del Artículo quince reemplácese por el siguiente: Artículo quince.- El Prefecto y los consejeros, principales y suplentes se posesionarán de sus cargos ante el Presidente del respectivo Tribunal Electoral Provincial, el 15 de abril de cada cuatro años.- En este día se instalará el Consejo Provincial y elegirá Vicepresi-

...

...
 dente y Presidente ocasional para un período de dos años.-
 Artículo sexto.- Al Artículo quince añádase el siguiente inciso: Los consejeros provinciales no percibirán sueldo alguno pero ganarán las dietas en el monto que establezca el con-
 cejo, por cada sesión a la que asistan. Las dietas por se-
 sión no podrán ser superiores a las que perciban los Legisla-
 dores o Diputados, salvo el caso de los Consejos Provincia-
 les de Pichincha y Guayas.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS- Artí-
 culo octavo.- Los actuales concejales municipales y conseje-
 ros provinciales permanecerán en el ejercicio de sus funcio-
 nes hasta que sean reemplazados legalmente.- Artículo nove-
 no.- Las elecciones para renovar los actuales Concejos Canto-
 nales y Consejos Provinciales incluyendo sus Alcaldes y Pre-
 fectos se efectuarán conjuntamente con la primera vuelta pre-
 sidencial el día domingo de la última semana del mes de ene-
 ro de mil novecientos ochenta y ocho.- Artículo Final.- De-
 róganse todas las disposiciones legales que se opongan a las
 presentes reformas, las mismas que entrarán en vigencia a -
 partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta -
 aquí el proyecto presentado por el Diputado abogado Fausto -
 Pérez y la abogada Diputada Elsa Bucaram.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Este proyecto fue presentado debi-
 damente y ha sido entregado a todos los legisladores.- Vamos
 a ir por partes.- Señor Secretario: Proceda a dar lectura al
 primer Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "a) REFOR-
 MAR LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL- Artículo primero.- El Artí-
 culo veinte y nueve dirá: Artículo veinte y nueve.- Los con-
 cejos se renovarán cada cuatro años. Los alcaldes y conceja-
 les se posesionarán de sus cargos el día quince de abril de
 cada cuatro años".- Hasta aquí, señor Presidente el primer -
 Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Procédase a leer el Artículo vein-
 te y nueve de la Ley de Régimen Municipal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte y nueve de la Ley
 de Régimen Municipal.- Los concejos se renovarán cada dos -
 años y medio, por partes. Esta renovación será de ocho y sie-
 te, de siete y seis, de seis y cinco, de cinco y cuatro, de
 ...

...
de cuatro y tres o de tres y dos alternativamente, según la clase del respectivo Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo veinte y siete. Si por cualquier motivo no se hubiere elegido concejales en un Municipio durante dos años o más, la elección siguiente recaerá sobre la totalidad de los miembros del Concejo. La renovación parcial comenzará por la fracción mayor, sorteándose a los concejales que deben cesar en el cargo después del segundo año de servicio, este sorteo se verificará noventa días antes del día señalado para las elecciones".- Hasta aquí el Artículo veinte y nueve de la Ley de Régimen Municipal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hemos leído, entonces, el artículo como se encuentra actualmente, como también hemos procedido a leer las reformas que se están proponiendo al Congreso Nacional sobre el Artículo veinte y nueve de la Ley de Régimen Municipal. En este caso, debo recordarles a los Honorables legisladores de que estamos sólo en lectura, y en la lectura se reciben sólo observaciones.- Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: el día tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco, justamente cinco días antes de presentarse el proyecto que se ha dado lectura, yo presenté un proyecto que trata sobre la misma materia, esto es, el de armonizar las disposiciones de la Constitución reformada o las reformas a la Constitución con las leyes de Elecciones, de Régimen Provincial y de Régimen Municipal; es un proyecto más simple, de apenas tres artículos y una disposición transitoria, que resuelve el problema de la renovación parcial de los organismos seccionales y también del Congreso. De tal manera, señor Presidente, que como observación, yo rogaría que la Comisión estudiara también este proyecto...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Honorable Feraud.- ¿El tres de abril?-----

EL H. FERAUD BLUM: Sí, tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco, y tiene el número uno ochenta y cinco ciento cincuenta y cuatro, el que estamos analizando tiene el uno ochenta y cinco ciento sesenta y dos, está presentado un poquito después; eso no tiene importancia. Lo que yo creo es

...

...
que para solucionar el problema de armonizar la Constitución con las normas legales de las leyes especiales: provincial, municipal y electoral, basta un decreto de esta naturaleza, mucho más sencillo, mucho más simple, mucho más concreto; y por eso yo rogaría que se lo tome en cuenta por parte de la Comisión que estudia el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Podríamos dar lectura, pero ya sería tratar otro proyecto en este caso.- En tal caso, como observación, que la Comisión recoja ese proyecto del Honorable Feraud, casi es relacionado a lo mismo ¿No?.- Observaciones, Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente.- Con criterio general, el Movimiento Popular Democrático habíase manifestado con el interés que dispone para que se produzca una unificación en cuanto se refiere a la elección de los concejales y consejeros, que deben producir la renovación parcial de estos organismos seccionales. Es importante este proyecto, toda vez que recoge una inquietud que el pueblo ecuatoriano está sintiendo frente a los procesos electorales tan diseminados que tenemos que afrontar con el consiguiente gasto electoral, a sabiendas de quienes tienen mayor éxito frente a la maquinaria que se ha instituido dentro de las elecciones...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en observaciones, Honorable Rosero...-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Esto y dando un criterio general, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en observaciones artículo por artículo, si vamos a entrar así vamos a entrar a un debate en este caso. Yo le ruego, para ir avanzando, en tal caso concreto. ¿No?-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Conozco, señor Presidente, que con igual criterio al expresado por el Diputado Feraud, el Tribunal Supremo también ha elaborado un proyecto que tiende a esta misma finalidad; por ende la Comisión que usted designe deberá, también, recoger este proyecto a fin de unificar-----

...

...
los para dar una idea concreta y completa en cuanto se refiere a esta idea de unificar las renovaciones de los organismos seccionales. Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Plaza Verduga, observaciones.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente: la primera que ya la han dicho quienes me precedieron en el uso de la palabra, que la Comisión recoja todos los proyectos de ley presentados en relación a la materia, entre esos, un último que procede del Tribunal Supremo Electoral y que tiene fecha catorce de agosto del presente año. Por otro lado, señor Presidente, quisiera que la Comisión también tome asunto del Artículo cuatro de la Ley de Régimen Municipal, en lo referente a los trámites de las peticiones de cantonización que se regula en ese artículo; allí se habla de que los consejos provinciales deben emitir informe favorable o desfavorable para continuar con el trámite; pero no se da un plazo para que se presente ese informe, y hay el caso de algunas peticiones de cantonización que no pueden continuar con el trámite porque los consejos provinciales nunca envían el informe que se solicita.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Plaza: esas observaciones podríamos recogerlas cuando entremos a las reformas del régimen provincial, en estos momentos estamos en las municipales.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Perdón, señor Presidente, estoy hablando del Artículo cuatro de la Ley de Régimen Municipal...

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Municipal?-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Sí, concretamente el caso que enfrenta la Comisión de lo Civil y Penal con la cantonización de la Parroquia Eloy Alfaro, Durán. Nada más, señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones para la Comisión.- Honorable Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO: Señor Presidente, señores legisladores: en la forma como se plantea el caso en el Artículo -

...

...
primero del proyecto, se advierte que ya no va a haber la renovación parcial de los concejos, esto es muy claro. Pero ocurre que la Constitución en el Artículo ciento veinte y cuatro habla de renovación y el procedimiento de la renovación de los organismos seccionales; dice la Constitución: "será establecido en la Ley". ¿A qué ley se refiere?; a la Ley de Elecciones. De tal manera que mi observación para la Comisión es de que trate de armonizar lo que se busca en el Artículo primero con el Artículo cuarenta y cinco de la Ley de Elecciones, que en cambio habla de una primera vuelta electoral para elegir Presidente, Vicepresidente, Alcaldes, Prefectos, etcétera, etcétera, y las mayorías de consejos provinciales y concejos cantonales. Esa mi observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su observación es que... Perdón, Honorable Carpio: su observación es que se analice también...--

EL H. CARPIO CORDERO: La observación es que la comisión analice el Artículo cuarenta y cinco de la Ley de Elecciones, que debe ser cambiado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones.- Honorable Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON: Los asuntos que se van a tratar en este proyecto y en los demás, en definitiva, tienen que ver sobre la periodicidad en que se van a producir las elecciones seccionales, legislativas y presidenciales. El criterio del Frente Amplio de Izquierda, particularmente en mi provincia, la Provincia del Chimborazo, es que mientras más frecuentemente se consulte a las masas populares sobre los regímenes a darse en municipios, consejos provinciales, Parlamento y Presidencia de la República, muchas más posibilidades tiene el pueblo de expresarse políticamente. De tal manera que el criterio general nuestro es querer establecer la periodicidad de dos años para todo este tipo de elecciones, a excepción del de la Presidencia de la República; pero consideramos y así lo vamos a afirmar de manera categórica, que para elecciones de diputados, alcaldes, prefectos, concejales y consejeros, se hará cada dos años; lo que querría decir que la próxima elección tiene que darse en abril de mil -

...

...
novecientos ochenta y seis, incluido obviamente para el Parlamento; y en el Parlamento hemos sostenido que la elección debe ser igual para diputados provinciales y diputados nacionales, no hay ninguna razón para que tengan otro tipo de periodicidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carrillo,-----

EL H. CARRILLO MUELA: Señor Presidente: es un asunto sumamente importante, que tiene que ver con el funcionamiento de los organismos seccionales. En las provincias resulta una situación sumamente conflictiva el que se venga a establecer las elecciones en la forma en que se lo ha venido dando, esto es a través de la renovación de las minorías o de las mayorías. Consecuentemente, es necesario que exista una armonía, pero tomando en consideración no un período de cuatro años, sino un período de dos, estos tienen que ser coincidente en cuanto se refiere a fechas que determinen una elección de los organismos seccionales conjuntamente con la de los legisladores. De tal manera que se tome en consideración esto para que existan las reformas correspondientes también en la Ley de Elecciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo.- El Artículo treinta tendrá el siguiente texto: "Artículo treinta.- El cargo de concejal es obligatorio e irrenunciable, salvo lo establecido en el Artículo treinta y ocho. Los concejales no percibirán sueldo alguno de la Municipalidad por el desempeño de su cargo, pero ganarán las dietas en el monto que establezca el concejo por cada sesión a la que asistan. Las dietas por sesión no podrán ser superiores a las que perciban los legisladores o diputados, salvo los casos de las municipalidades de Quito y Guayaquil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Leamos el Artículo treinta, como se encuentra actualmente,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo treinta de la Ley de Régimen Municipal actual dice: "El cargo de Concejal es hono

...


...
rífico y gratuito, obligatorio e irrenunciable, salvo lo establecido en el Artículo treinta y ocho". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Leamos el Artículo treinta y ocho.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y ocho.- Son causas de excusa legítima para no aceptar el cargo de Concejal o para dejar de desempeñarlo: 1).- Ser mayor de sesenta años de edad. 2).- Padecer de alguna enfermedad o impedimento físico que haga imposible el ejercicio del cargo, o que no permita dedicarse a esa función. 3) Haber desempeñado el cargo en la misma corporación por lo menos durante un período completo. 4).- Aceptar un empleo público incompatible con la función de Concejal; y, cinco).- Todas aquellas circunstancias que, a juicio de la corporación, imposibiliten o hagan muy gravosos a una persona el desempeño del cargo".- Hasta ahí el Artículo treinta y ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Torres, observaciones.--

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente: con fecha doce de agosto, conjuntamente con el señor licenciado Ignacio Zambrano y con el Diputado Chaves, presentamos también un proyecto de Ley Reformatoria a las leyes de Régimen Provincial, Régimen Municipal y a la Ley de Elecciones, de tal manera que, señor Presidente, desearía que se incorpore a las observaciones que se están haciendo a este proyecto de ley que estamos analizando y, si fuera posible, señor Presidente, yo desearía y solicitaría que se dignara disponer la lectura tanto de los considerandos como de las reformas a cada uno de los artículos de las leyes de Régimen Provincial, Régimen Municipal y el de la Ley de Elecciones. De tal manera que pongo a consideración este pedimento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en observaciones, eso se trata de otro proyecto; en este caso estamos tratando un proyecto específico con su respectiva numeración y fecha; aquí ha llegado a mis manos el proyecto también del doctor Feraud Blum, el cual también ha estado en Secretaría. Entonces, que la Comisión como observación en este caso recoja también ese otro proyecto presentado, que se refiere a lo mismo, Honora-

...

...
ble Eloy Torres, tiene relación.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Sí, tiene relación precisamente a las reformas fundamentales que se requiere para establecer - las próximas elecciones y establecer así mismo la relación - de la disposición de la Constitución que rebajó los períodos de cinco años, que tenían los alcaldes, prefectos, conseje - ros y concejales a cuatro años. Hay además, señor Presidente, un aspecto que es importante recalcar: de acuerdo con la Ley de Elecciones y con la Ley de Régimen Municipal, el siete de julio del presente año debía llevarse a efecto las eleccio - nes de concejales y consejeros. No se llevó a efecto,....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable, estamos en observacio - nes.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Un momentito, simplemente como ex - plicación: el quince de octubre los concejales que hubieran sido elegidos el siete de julio debieran tomar posesión y co - mo consecuencia cesarían en funciones los concejales que fue - ron elegidos en diciembre del año 1980; pero de acuerdo con la Constitución y la última disposición transitoria, estos - concejales que fueron elegidos en diciembre de 1980 y que se posesionaron en febrero de 1981, tendrían cinco años en sus funciones, legalmente establecidos por la Constitución. De - tal manera que, vea usted las incoherencias que se ocasiona - ron con los cambios de período de....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Eloy Torres: estamos en observaciones, en tal caso la Comisión recoja este proyecto como observaciones para lo que tenga relación con estas re - formas, lo analice y nos envíe un informe; y si existe al - gún otro proyecto por ahí sobre esto mismo se podría indicar que también, si algún Legislador ha presentado o algún sec - tor político en el Congreso, que también se lo incluya; no sé si exista otro. Honorable Plaza Aray, observaciones.-----

EL H. PLAZA ARAY: Señor Presidente, señores legislado - res: en este artículo tenemos que rectificar entuertos y dis - posiciones que inclusive constan ya en la Ley de Régimen Mu - nicipal, en el Artículo treinta, que dice: "El cargo de Con - cejal es honorífico y gratuito, obligatorio e irrenunciable";
...
M...

...
se ratifica en esta reforma, pero desgraciadamente quienes -
estamos legislando debemos ir rectificando errores, rectifi-
cando entuertos, y no podemos atentar contra claros precep-
tos constitucionales, como el del Artículo diecinueve, nume-
ral 11; le ruego, señor Secretario, dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Va a exponerlo como observación usted?.-

EL H. PLAZA ARAY: Sí, que se borre en este artículo que
el cargo de Concejal es obligatorio e irrenunciable, atenta
contra los derechos constitucionales del Artículo 19 nume-
ral 11, Artículo setenta y cinco literal c), Artículo 59 li-
teral g). Ni siquiera el Presidente de la República tiene -
cargo con carácter de obligatorio, además a nadie se puede -
obligar a realizar un trabajo gratuito o forzoso, según reza
de la misma Constitución de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se recoja esas observaciones y
que esos artículos tenga presente la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carrillo, observaciones.

EL H. CARRILLO MUELA: Señor Presidente: anteriormente -
había una concepción respecto a las funciones de concejales
y consejeros, que era consecuente con el desarrollo históri-
co de la sociedad en tiempos pasados, en donde el cargo de -
Concejal o de Consejero únicamente podían desempeñarlo quie-
nes tenían mucho dinero, y consecuentemente lo hacían desde
el punto de vista de que no era remunerado. Actualmente exis-
te un avance en el desarrollo de la sociedad, y se da caso -
de que son sectores populares los que tienen esa posibilidad
de servir, incluso de mejor manera, en esos puestos de repre-
sentación popular; y se da el caso por ejemplo de los maes-
tros, que llegan a ser concejales y se ven impedidos de po-
der entregar todo su contingente por cuanto no se les permi-
te que puedan servir únicamente a la Municipalidad o al Con-
sejo Provincial, y tienen que dedicarse a sus tareas especí-
ficas, lo cual impide realmente que puedan entregar todo de
sí en bien de la colectividad. Mucho más grave cuando ten-
drían que ver la posibilidad de renunciar para servir a la -
colectividad, siendo la remuneración que tienen la única po-
sibilidad de subsistencia de ellos y de sus familias. Conse-

...

...

cuentemente, señor Presidente, es correcto, y además así lo han resuelto en múltiples reuniones tanto los municipios como los consejos provinciales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus observaciones, Honorable Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: A eso voy, a eso voy, señor Presidente, en cuanto a que se establezca una remuneración; pero en este artículo, señor Presidente, se establece en la parte final lo siguiente: "Las dietas por sesión no podrán ser superiores a las que perciban los legisladores o diputados", y a continuación dice: "salvo los casos de las municipalidades de Quito y Guayaquil"; es decir, esto significaría que solamente los concejales y posteriormente, en el artículo correspondiente a las reformas a la Ley de Régimen Provincial, los consejeros de Quito y Guayaquil pueden tener remuneraciones mayores que la que tienen o tenemos los diputados. Esto es totalmente incorrecto desde el punto de vista de que no puede haber concejales diferentes porque...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus observaciones, Honorable Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Que se suprima consecuentemente, señor Presidente, que se suprima la última parte: "salvo los casos de las municipalidades de Quito y Guayaquil",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, Observaciones, Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: La misma observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La misma observación, muy bien. Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA: Señor Presidente: era la misma observación, porque no puede haber concejales y consejeros.... --

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Observaciones, Honorable Pozo.-----

EL H. POZO GONZALEZ: Señor Presidente: está claro que la intención de este proyecto es suprimir las elecciones en 1986, y nosotros estamos totalmente en contra porque quisiéramos que haya elecciones en el ochenta y seis, para conce -

...
jales, consejeros y diputados, señor Presidente. En el Artículo segundo, en cuanto a las dietas para los concejales, estoy muy de acuerdo, pero recordemos que eso significa egresos para el Municipio, en la pobreza actual en que se desenvuelven los municipios les vamos a cargar ahora, una vez más, obligaciones económicas, de modo que a lo mejor los concejos para ahorrarse ya no va a hacer sesiones, porque cada sesión va a significar egreso para los municipios, y si van a ser todos los días el presupuesto va a terminarse solamente en dietas, señor Presidente. Por lo tanto, yo sugiero a la Comisión, que se establezca la forma de financiar este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rodríguez,-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. Quiero hacer varias observaciones brevemente; la primera, ratificar que estamos en contra de la eliminación de la renovación parcial de las municipalidades; creemos que es un sistema positivo, que permite la continuidad en el trabajo de los municipios y, adicionalmente, permite la consulta permanente al pueblo sobre quiénes creen que deben estar en los municipios. En segundo lugar, coincido con el planteamiento del Diputado Plaza, en el sentido de establecer que el cargo de Concejales es obligatorio e irrenunciable, tiene evidentes características de inconstitucionalidad. No puede aceptarse que un cargo de esta naturaleza sea obligatorio, en primer lugar, y en segundo lugar sea irrenunciable, por más que en el Artículo treinta y ocho, me parece, se establezcan ciertas causas para la excusa; de tal manera que coincido plenamente con el criterio del Diputado Plaza. También coincido con el criterio del Diputado Carrillo, en el sentido de que no puede aceptarse que haya municipalidades con sus pírricos presupuestos, que eventualmente paguen dietas mayores a las que paga el Congreso Nacional. De tal manera que planteo la supresión de la última parte que dice: "Salvo los casos de las municipalidades de Quito y Guayaquil". Y finalmente, señor

...

...

Presidente, que se tenga en cuenta también en el proyecto la Ley de Elecciones, porque no solamente, en el caso de aceptarse el sistema que se está planteando, debe reformarse la Ley de Régimen Municipal o la Ley de Régimen Provincial, sino también la Ley de Elecciones en las partes y en los artículos pertinentes, y doy un ejemplo, señor Presidente: el Artículo cuarenta y cinco de la Ley de Elecciones en su inciso segundo dice lo siguiente: "La primera vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, miembros de la Cámara Nacional de Representantes, prefectos provinciales, alcaldes y de las mayorías de consejeros y concejales". De tal manera que, si se suprime el sistema de mayorías y de minorías y de renovación parcial, también tiene que tomarse en cuenta la necesidad de reformar la Ley de Elecciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Todas estas son sus observaciones?. Ya. Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente: como observación, esto de la obligatoriedad tiene una historia. La Ley de Régimen Municipal que duró más tiempo y mejor sirvió al País, fue la de esa estupenda Asamblea de 1945, hasta que llegó la dictadura que terminó en el sesenta y seis, veintidós años, y se establecía la alternabilidad municipal cada dos años hasta de los alcaldes. La observación va a esto, señor Presidente: liquidar esa obligatoriedad, porque cuando la dictadura señalaba a dedo a los concejales, a modo de justificación se hicieron poner ahí que es obligación ser Concejal cuando la dictadura le nomina. Entonces, en época democrática eso tiene que salir totalmente de acuerdo con aquellos que así se han pronunciado. Luego, señor Presidente, esto de las dietas, aquí muchos hemos sido concejales, y en Guayaquil y en Quito esto es realmente un honor y en cualquier parte del País, pero sobre todo en Guayaquil y en Quito nos daban carros, buenos carros para ir a la sesión, con chofer y todo lo demás; y ya que ciertamente a veces sí parecía que no está bien que no paguen, bueno pues que paguen, pero no más de dos salarios mínimos vitales, no más de dos salarios mínimos vitales, asumiendo que un concejal está tra

...

...

bajando doble, para que las cosas queden en consecuencia, y aquello de que en Guayaquil y Quito tienen derecho a ganar - los concejales más que los diputados, no porque ahora seamos diputados sino simplemente señores, esa es una situación absolutamente desproporcionada en la jerarquía. Una observación más, señor Presidente, sobre este mecanismo a través - del cual se pretendería, en una disposición de la Ley de Régimen Municipal, cambiar o legislar sobre la situación electoral: la situación municipal, como la provincial, es una - competencia y es una jurisdicción; lo municipal tiene, .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus observaciones, Honorable,-----

EL H. MOLINA MONTALVO: ... La observación muy concreta, señor Presidente: que en materia municipal se legisle sobre municipalidad, no sobre materia electoral, porque a donde corresponde establecer el asunto relativo a las renovaciones - es en la Ley Electoral; en consecuencia, que se diga en este aspecto: "que las renovaciones de los concejales se harán con arreglo a la Ley Electoral". Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "Artículo - tercero.- El Artículo treinta y uno tendrá el siguiente texto: "Artículo 31.- Los concejales durarán cuatro años en sus cargos y no podrán ser reelegidos sino después de cuatro - años contados desde la terminación del período para el cual fueron elegidos. Los concejales se posesionarán de sus cargos ante el Presidente del Tribunal Provincial Electoral".- Hasta aquí el Artículo tercero, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Veamos qué dice el Artículo treinta y uno de la actual Ley de Régimen Municipal,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y uno Reformado.- Los concejales durarán cinco años en sus cargos y no podrán ser reelegidos sino después de cinco años contados desde la terminación del período para el cual fueron elegidos".- Hasta aquí el artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carlos Luis Plaza, observaciones,-----

...

...

EL H. PLAZA ARAY: Me preocupa el criterio que he escuchado hace unos instantes de parte del Diputado Carrillo y respaldado por el doctor Carlos Feraud Blum, en el cual temo que hay una regresión constitucional, no a la época de las cavernas sino a los primeros días de la República, a la Constitución floreana, a la Carta Negra, a la Carta de la Esclavitud, en donde se establecía condición económica para ocupar cargos públicos, inclusive para ser ciudadanos a lo que está diciendo el Diputado Carrillo, que solamente los que tienen dinero pueden ser candidatos a concejales, a ser honoríficos en los cargos, lo cual también significa o puede significar una ofensa para los que, sin tener dinero, se han lanzado a candidatos y han llegado a concejales, porque significa que estarán cometiendo ilícitos; eso significa también que es importante entregar una cantidad de dinero, una remuneración, a quien desempeñe una labor, inclusive para evitar que muchos puedan caer en la tentación. Sobre este asunto de los cuatro años, yo creo que es correcto; es importante no acortar tanto los períodos porque el País no puede vivir en permanentes elecciones, en permanentes crisis o polémicas electorales, eso convulsiona la paz social del País. Yo creo que este artículo está correcto y no le encuentro otro reparo, sin embargo me preocupa ese criterio que se ha dejado establecido, sobre la condición económica para poder ser Concejal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Honorable Cartwright.

EL H. CARIWRIGHT BETANCOURT: Señor Presidente: el artículo habla de que durarán cuatro años en sus cargos y no podrán ser reelegidos sino después de cuatro años contados desde la terminación del período para el cual fueron elegidos. Que diga aquí: "que durarán cuatro años y no podrán ser reelegidos sino luego de un período posterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esa observación. Honorable Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente y señores legisladores: permítame que en la forma más concreta trate de resumir sobre estas reformas que se están haciendo a la Ley de Régimen Municipal, en el sentido por ejemplo de indicar, que

...

estoy de acuerdo con la moción presentada por el Diputado Edgar Molina, en que no debe, en la Ley de Régimen Municipal, constar el período de duración de los señores alcaldes y de los señores concejales municipales, sino en la Ley de Elecciones, ella es la que debe reglamentar el período en el que deben actuar los señores alcaldes y los señores concejales municipales. Además, la Comisión debe recordar que la Constitución Política que fue proclamada por el Referéndum y que entró en vigencia desde el diez de agosto del setenta y nueve, no hablaba siquiera del período de los alcaldes y del período de los señores concejales, que se tome en cuenta esto. También quiero dejar sentado el criterio en cuanto a las dietas que deban percibir los señores concejales municipales, porque aquí en el recinto de este Congreso existen muchos ex-alcaldes y muchos ex-prefectos y estoy convencido de que todos tuvieron problemas muchas veces en que se pueda reunir a sesión el Concejo Municipal, porque los señores concejales, no todos viven en la cabecera provincial, no todos viven en la cabecera cantonal, y si no se les paga una dieta, el Concejo Municipal no puede de otra manera pagar alguna remuneración a los señores concejales municipales, por lo cual plenamente de acuerdo de que a los señores concejales municipales se les debe pagar una dieta. En cuanto al período, yo quisiera así mismo insinuar a la Comisión que deba tratar sobre este problema, de que propicie la posibilidad de la elección de presidentes municipales, elección directa, que el pueblo en cada cantón puede elegir su Presidente Municipal, y no a través de una elección indirecta, esto debería constar en la Ley de Régimen Municipal, la elección del Presidente Municipal en aquellas municipalidades que no hay Alcalde; adicionalmente, el Presidente Municipal debe tener una remuneración económica a fin de que pueda trabajar satisfactoriamente. Esas las observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente: acabo de oír

...

un asunto realmente importante del Honorable Chaves; hay que jerarquizar lo municipal, y es una exclusión no muy justificada, que sólo determinadas ciudades o cantones que tienen más de cierta cantidad de habitantes han de elegir Alcalde. Para jerarquizar el Municipio, señor Presidente, en otras naciones, todos son alcaldes, los jefes del municipio se llaman Alcalde. Entonces, yo recojo y amplío lo que plantea el señor Diputado Chaves, en el sentido de que se elijan alcaldes como primeros personeros en todo el País, en todos los concejos cantonales, en todos los municipios. Y otra cosa, señor Presidente, respecto de la reelección, a mí me parece que no se debe actuar con criterio circunstancial; por el prurito de justificar que ahora nosotros nos alarguemos los mandatos, no hay que romper el principio político de la responsabilidad...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones Honorable Molina.--

EL H. MOLINA MONTALVO: Con todo el respeto, señor Presidente, es una observación que la estoy exponiendo muy someramente porque ya habrá ocasión del debate, que la Comisión se sirva recoger el principio político de la responsabilidad. ¿A quién le corresponde el mandato?; al pueblo; si el pueblo reelije, no se le puede quitar el derecho de reelegir, es preferible que se reelijan, señor Presidente, sobre todo a nivel de concejos y de parlamentos, porque eso no se puede improvisar; se puede alternabilizar, pero no se puede improvisar siempre. Es decir, que se elimine esta prohibición de la reelección y que se restituya el principio político de la reelección, que es parte de la responsabilidad popular. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones. Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: solamente para decir que la Constitución sí señala el período de los alcaldes, prefectos, concejales y consejeros. El Artículo ciento veinte y cuatro inciso segundo; además, este artículo habla de la renovación, y ha sido tradicional en nuestro País la renovación parcial de minorías y mayorías. De tal manera que esto de que los concejales y consejeros duren cuatro años se

...

...
guidos es simplemente inconstitucional, porque la Constitución establece la renovación en la forma que indique la ley. Ahora, lamentablemente no se puede tratar este tema solamente en la Ley de Elecciones, porque la Ley de Régimen Municipal y la Ley de Régimen Provincial en sus respectivos artículos, Artículo nueve de la Ley de Régimen Provincial, el Artículo treinta y uno de la Ley de Régimen Municipal, establecía que los concejales duraban cinco años. Lo único que tenemos que hacer, esto es una cosa simplísima, es armonizar la norma constitucional con la norma legal; si se bajó a cuatro años, entonces hay que reformar todas las leyes que siguen hablando en cinco años. Esto es todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA: Señor Presidente, Honorables legisladores: teníamos igual criterio que el expuesto por el Honorable Feraud, en el sentido de que se mantenga el asunto constitucional de las minorías y mayorías en dos años y la renovación en igual período de dos años. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----


EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente: si usted me permite una aclaración al doctor Feraud: yo había hablado de que la Constitución que entró en vigencia el 10 de agosto del setenta y nueve, no indica sobre los períodos de los alcaldes, prefectos, concejales y consejeros, y que el período anterior de los señores legisladores en la Cámara de Representantes, a mi manera, arbitrariamente y en contra de lo que dispuso el pueblo ecuatoriano, cambió la reforma constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, o sea son las nuevas reformas en las cuales hasta les aumentaron un año más, les regalaron a los alcaldes en esa época. La siguiente reforma, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El literal b) del proyecto dice: "Reforma la Ley de Régimen Provincial. Artículo cuarto.- Al Artículo nueve suprímase el segundo y tercer inciso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Haber leamos el Artículo nueve de

...



...
la Ley de Régimen Provincial, el segundo y tercer inciso.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Elección. Renovación. Artículo -
noveno.- El Prefecto y los consejeros provinciales serán ele-
gidos para cuatro años y no podrán ser inmediatamente reele-
gidos. Inciso segundo.- El Concejo se renovará cada dos -
años por partes, de conformidad con la ley. Inciso tercero.-
La renovación comprenderá alternativamente cinco y cuatro, -
cuatro y tres, tres y dos consejeros, según el número de és-
tos sea de nueve, siete o cinco respectivamente".- Hasta -
aquí el Artículo noveno de la Ley de Régimen Provincial, se-
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, hay una reforma creo Hono-
rable Zambrano, haber que nos oriente.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Hay una reforma, señor Presiden-
te, del Decreto Legislativo 125, publicado en el Registro -
Oficial ciento ochenta, de diez de febrero de mil novecien -
tos ochenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene la reforma, señor Secreta -
rio?-----

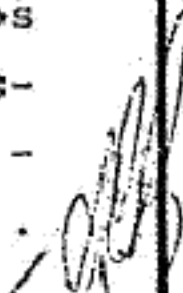
EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, vamos a leer el Artículo
nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Solamente tiene dos incisos este ar-
tículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Haber, leamos el Artículo nueve.-
punto de orden.-----

EL H. CARRILLO MUELA: En el Artículo cuatro se está to-
mando en consideración el Artículo nueve, no con la reforma;
precisamente por eso establece que se suprima el inciso se -
gundo y tercero; es decir, no lo consideró la reforma que -
existe. De tal manera que de habérselo considerado, que es -
lo correcto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, vamos orientando esto; tenemos
que tratar lo que vale en estos momentos; lo que vale en es-
tos momentos, sé que ha sido reformado, entonces vamos a -
...


...
leer lo reformado últimamente. Proceda a dar lectura al Artículo nueve, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo noveno reformado de la Ley de Régimen Provincial dice: "El Prefecto y consejeros provinciales serán elegidos para un período de cinco años. El Prefecto Provincial no podrá ser reelegido, y en el caso de los consejeros podrán serlo después de un período. El Consejo se renovará cada dos años y medio; esta renovación comprenderá alternativamente, cinco y cuatro, cuatro y tres, tres y dos consejeros, según que el número de estos sea nueve, siete o cinco respectivamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces lo que se está pidiendo en esta reforma es suprimir los incisos segundo y tercero.----- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente, tres observaciones breves. El proyecto se refiere a un artículo que todavía no había sido reformado; de tal manera que tiene que remitirse al artículo ya reformado, que tiene solamente dos incisos, hay un error evidente. En segundo lugar, señor Presidente, que no se tome en cuenta en el proyecto el Artículo cuarto; pero que el Artículo noveno de la actual ley se reforme, como decía el Diputado Feraud, adaptándolo a la norma constitucional; es decir, que en el inciso primero se establezca únicamente un período de cuatro años en vez de cinco años; y la renovación parcial en el inciso segundo, quiero se establezca cada dos años y medio sino única y exclusivamente cada dos años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Señor Presidente, en relación a este artículo y especialmente en lo que establece a la fecha en que se posesionarán ante el Tribunal Provincial Electoral, es importante relacionar con el Decreto Legislativo 125, publicado en el Registro Oficial 479, de veinte y seis de abril de 1983; de acuerdo a ese decreto, las elecciones de las minorías de consejeros provinciales y concejales cantonales, se debían efectuar el siete de julio de 1985, o sea que los actuales consejeros provinciales y concejales están

...


...
actuando ilegalmente, ya que al ser nombrados para un período fijo por elección popular, en este caso no cabe prórroga de funciones. Por esta razón, señor Presidente, nosotros hemos presentado un proyecto que armoniza precisamente las disposiciones constitucionales en cuanto a los períodos de consejeros, concejales, alcaldes y prefectos, tanto de las leyes de Régimen Municipal, Régimen Provincial y la Ley de Elecciones. Yo insisto en esta oportunidad que usted me da de hacer uso de la palabra, que nuestro proyecto sea tomado en cuenta generalmente como observaciones al presente proyecto; es un proyecto absolutamente sencillo y que armoniza todas estas disposiciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así se ha ordenado, de que la Secretaría tome su proyecto y el del doctor Feraud Blum, como observaciones y que tenga en cuenta esto la comisión. Honorable Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente: en el artículo que estamos haciendo referencia en este proyecto, hemos indicado nosotros con mayor claridad y para conocimiento de los señores legisladores, hemos puesto que el Artículo nueve dirá: "El Prefecto y consejeros provinciales serán elegidos para un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos después de un período". Participamos nosotros de esta necesidad de que tanto los prefectos como los consejeros provinciales puedan ser reelegidos, porque con los conocimientos que han adquirido a través de sus servicios que prestan en los consejos provinciales, e igual también hablamos nosotros del Alcalde y de los concejales, que con estos conocimientos que han adquirido durante sus servicios en el desempeño de estos cargos, la reelección que pudieran optar va a ser en todo beneficiosa para la institución y para cada uno de los organismos provinciales y seccionales. Por otro lado, señor Presidente, yo creo que es importante analizar el Artículo ciento veinte y cuatro de la Constitución y en el inciso segundo, cuando se habla, y usted me va a permitir, señor Presidente que lea...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si va a dejar como observación.---

EL H. TORRES GUZMAN: "Los prefectos provinciales, los...-----



...

alcaldes municipales, los consejeros provinciales y los concejales municipales, serán elegidos para un período de cuatro años. El procedimiento para la renovación de los organismos seccionales será establecido en la ley" ¿En cuál ley, señor Presidente?. En la Ley de Régimen Provincial en cuanto al Prefecto y a los consejeros; y en la Ley de Régimen Municipal, en cuanto a la elección de alcaldes y concejales. De tal manera que al establecer una sola elección cada cuatro años, no está en contraposición con esta disposición de la Constitución. De tal manera que no podemos hablar de que son inconstitucionales esas reformas que se están planteando en la Ley de Régimen Provincial y de Régimen Municipal. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, El Artículo quinto del literal b) del proyecto que se refiere a la Ley de Régimen Provincial, dice: "Artículo cinco.- Al primer inciso del Artículo quince, reemplácese por el siguiente: Artículo quince.- El Prefecto y los consejeros principales y suplentes, se posesionarán de sus cargos ante el Presidente del respectivo Tribunal Electoral Provincial, el quince de abril de cada cuatro años. En este día se instalará el Consejo Provincial y elegirá Vicepresidente y Presidente ocasional para un período de dos años".- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Leamos el Artículo quince, el primer inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: También ha sido reformado, señor Presidente. El Artículo quince reformado de la Ley de Régimen Provincial dice: "El Prefecto y los consejeros principales y suplentes, se posesionarán de sus funciones ante el Presidente del respectivo Tribunal Electoral Provincial, hasta el quince de abril; las minorías se posesionarán hasta el quince de octubre del año en que fueren elegidos. En estos mismos días se instalará el Consejo Provincial y elegirá Vicepresidente y Presidente ocasional para un período de dos años y medio".- Hasta aquí el inciso primero, señor Presiden

...

...

te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Honorable Torres.--

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, en primer lugar, las funciones o el desempeño de Prefecto o consejeros provinciales, no son cargos, son funciones. De tal manera que es necesario que se tome en cuenta este aspecto. Nosotros hemos hecho una reforma un poco más concreta, que me va a permitir, señor Presidente que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Puede ponerla como observación.---

EL H. TORRES GUZMAN: En primer lugar, que no se trata de cargos, los de Prefecto y consejeros no son cargos los que ellos desempeñan, sino que son funciones; de manera que eso sería en este sentido. Y luego decía, señor Presidente, si usted me permite leer la reforma que nosotros hemos pedido, es en los siguientes términos: "Sustitúyase el inciso primero del Artículo quince, por el siguiente: "El Prefecto y los consejeros principales y suplentes, se posesionarán de sus funciones ante el Presidente del respectivo Tribunal Provincial Electoral hasta el quince de abril del año en que fueren elegidos.- En este mismo día se instalará el Consejo Provincial y elegirá Vicepresidente y Presidente Ocasional para un período de cuatro años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se acepta esa observación. El siguiente artículo. Está anotado, Honorable Rodríguez, para este artículo.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Considero que el texto del inciso primero del Artículo quince actualmente vigente, es mucho mejor que el texto que se plantea, de tal manera que estaría en contra de la aceptación del proyecto. En todo caso, como tiene que ser modificado adaptándose a la Constitución el texto actual de la ley, que únicamente se haga una modificación en el sentido de que en el Consejo Provincial se elegirá Vicepresidente y Presidente ocasional para un período de dos años, en vez de dos años y medio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esa observación. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Artículo.-----

...

seis.- Al Artículo quince, añádase el siguiente inciso: "Los consejeros provinciales no percibirán sueldo alguno, pero ganarán las dietas en el monto que establezca el Consejo por cada sesión a la que asistan. Las dietas por sesión no podrán ser superiores a las que perciban los legisladores o diputados, salvo el caso de los consejos provinciales de Pichincha y Guayas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente: hacer referencia al Artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Provincial y al literal b), que creo que no se ha tomado en cuenta, para que se cambie simplemente una palabra, que dice: "Quinquenal" por el de "Cuatrienal", en razón de cinco años a cuatro años en la elaboración del plan de acción y trabajo del Consejo Provincial. En cuanto al pago de las remuneraciones o dietas a los consejeros provinciales, estoy plenamente de acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, no creo que haya razón para que se establezca la excepción de los concejales y consejeros provinciales de Pichincha y Guayas. A mí me parece esto realmente inaceptable; por lo tanto, la observación va en el sentido de que se suprima esa excepción en el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Feraud. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones Transitorias.- Artículo ocho del proyecto.- Los actuales concejales municipales y consejeros provinciales, permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta que sean reemplazados legalmente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, yo creo que antes de esas disposiciones transitorias, es necesario que se armonicen las reformas a la Ley de Régimen Municipal y de Régimen Provincial, con el Artículo cuarenta y cinco de la Ley de Elecciones. De tal manera que como en este proyecto que

...

...
estamos leyendo no consta esa disposición, y en cambio en el que nosotros hemos presentado, consta esa reforma, le solicito a usted, señor Presidente, dispusiera que se levara esa reforma y que se la considere como una observación en este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Usted va a presentar alguna observación?-----

EL H. TORRES GUZMAN: El señor Secretario creo que tiene el proyecto.-----

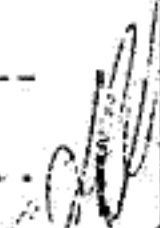
EL SEÑOR PRESIDENTE: Puededar lectura a la observación que usted desea.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Voy a dar lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esa observación.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Reforma a la Ley de Elecciones, que tiene relación con las reformas que se han venido discutiendo o analizando en cuanto a la Ley de Régimen Municipal y Régimen Provincial. Voy a leer, señor Presidente, Dice: - "Sustitúyase el Artículo cuarenta y cinco por el siguiente: Artículo cuarenta y cinco.- Las elecciones directas se efectuarán en la forma siguiente: La primera vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, prefectos provinciales, alcaldes, consejeros provinciales y concejales municipales, el último domingo de enero de cada cuatro años. La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, se realizará el primer domingo de mayo, cada cuatro años en caso de ser necesario". - Artículo siguiente: "El texto de la letra e), del apartado c) del Artículo cuarenta y siete, sustitúyase por el siguiente: "No haber ejercido en el período inmediatamente anterior la función objeto de las candidatura". Y, la Disposición Transitoria, señor Presidente, también me va a permitir que dé lectura para que se tome en consideración en lugar de las que están constando en el proyecto que se está leyendo. Señor Presidente, voy a dar lectura con su venia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si son observaciones, prosiga.-----



...

EL H. TORRES GUZMAN: "Disposición Transitoria.- Para reemplazar a las actuales minorías de consejeros provinciales y concejales cantonales, principales y suplentes, se tomará en cuenta las votaciones realizadas con este objeto el veinte y nueve de enero de 1984; y en base de ellas, aplicando el Artículo ochenta y cinco de la Ley de Elecciones, el respectivo Tribunal Provincial Electoral, en el plazo de ocho días, contado a partir de la vigencia de la presente ley, hará la designación de tales consejeros y concejales, quienes se posesionarán en el mismo día de recibidos sus nombramientos y durarán en sus funciones hasta completar el período de cuatro años, para el cual fueron elegidos los actuales consejeros y concejales de la mayoría".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones, señor Secretario, para que pase a Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Plaza Verduga, sobre la primera Disposición Transitoria.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, como en la Ley de Régimen Provincial también se trata sobre el informe que debe dar el Consejo Provincial, previo a las cantonizaciones; que la comisión armonice el artículo respectivo de la Ley de Régimen Provincial con la disposición del Artículo cuatro de la Ley de Régimen Municipal, tomando en cuenta la petición de reforma que he planteado en su oportunidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La siguiente Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ocho.- Las elecciones para renovar los actuales concejos cantonales y consejos provinciales, incluyendo sus alcaldes y prefectos, se efectuarán conjuntamente con la primera vuelta presidencial el día domingo de la última semana del mes de enero de 1988".- Hasta aquí, señor Presidente, la octava Disposición Transitoria.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, con la lectura de este proyecto, yo estoy descubriendo que aquí hay de por

...
 ...
 medio una gravísima irregularidad, y como observación, yo quisiera que la Comisión llame al señor ingeniero Eustorgio Mendoza Cubillos, para que dé cuenta del champús que ha montado él, porque este sí es champús, utilizando la frase de algún caricaturista, el champús que ha preparado al atribuirse él o el Tribunal Electoral las facultades para no convocar a elecciones que tenía que haberlas convocado. Esta es una irregularidad muy grave, señor Presidente; por tanto, la Comisión, y esta sería mi observación, debe llamar a este señor ingeniero Mendoza Cubillos, para que informe cuál es el fundamento que ha tenido él para montarle al País semejante problema como el que hoy día estamos encarando al tratar sobre este proyecto de reformas. Y por último, señor Presidente, yo quiero pedir que se tome en cuenta en la comisión, no se trata sino de una disposición más en las reformas a la Ley de Régimen Municipal, que los presidentes de los municipios sean elegidos por votación universal y directa. Esta es una simple disposición que yo creo que puede ser incorporada, que tiene fundamental importancia; pero que no se evita estas cosas consabidas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Honorable Castillo.

EL H. CASTILLO VIVANCO: Sí, señor Presidente, yo creo que estamos cansados en el País de la forma como se eligen los presidentes de los municipios, es necesario robustecerlos; por eso mi observación sería que se añada a este artículo y que la Secretaría se digne pasar esta petición a la comisión que va a tratar el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿La observación que señala en este artículo, es que se invite también al señor ex-Presidente del Tribunal Supremo Electoral para interpelarlo...?-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Porque la comisión debe saber por qué estas irregularidades.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, que se curse entonces un oficio para que él informe el por qué de esto a la comisión. Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, como observación, que los consejos provinciales y cantonales se renoven par -

...

...
cialmente a la mitad el período, minorías y mayorías. La Disposición Transitoria debería decir: "La elección de consejeros provinciales y de concejales cantonales de minoría en funciones, se realizará el último domingo del mes de mayo de 1986, conjuntamente con los diputados provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente, yo considero que, siendo nosotros producto de elección popular, que es la esencia de la democracia, justamente nosotros tenemos que defender en cada ocasión, que las representaciones de elección popular deban realmente ser producto de ellas. Por eso, estoy totalmente en contra de la forma como se ha redactado esta Disposición Transitoria. Y yo propondría, señor Presidente, que esta Disposición Transitoria diga: "Por esta vez, la elección de minorías de concejales municipales y consejeros provinciales, se realizará el primer domingo de mayo de 1986, juntamente con la de los diputados provinciales". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA: Gracias, señor Presidente. Considero que este proyecto es procedente, porque la dictadura militar, muy graciosamente, en la Ley de Elecciones nos dejó la herencia de las minorías. Consecuentemente, la Constitución Política del Estado habla de los cuatro años para los que deben ser elegidos los consejeros y los concejales. En tal virtud, la comisión debe tomar en consideración que con esto estamos acabando los rezagos dejados por la dictadura anterior. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pozo.-----

EL H. POZO GONZALEZ: Señor Presidente, esta segunda transitoria desea crear un privilegio para los concejales actuales, para ellos se establece un período de ocho años hasta el ochenta y ocho, señor Presidente. Esto sería el colmo de la injusticia; de modo que, con el deseo de que se mantenga la renovación parcial, yo planteo que se suprima esta segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es justo su planteamiento. Honora-----

...
ble García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente, le encarezco que tenga paciencia con lo que voy a decir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si usted se remite a las observaciones.-----

EL H. GARCIA GARCIA: En este artículo tenemos que analizar tres cosas: Primero: Se evidencia el temor que tienen de terminados sectores políticos, de enfrentarse a las elecciones de 1986, por eso tratan de suprimirlas. Segundo: Aquí está la proposición que no se podría esperar en este Congreso: la prórroga a cuatro años, a ocho años, señor Presidente, de los concejales...-----

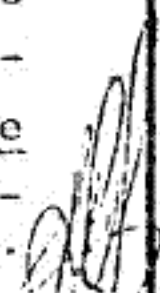
EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable García: estamos en observaciones, hay que respetar al sector político que presentó este proyecto.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Por eso invocaba su paciencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, es que vamos a abrir un debate, porque los señores del PRE a la final van a... Sí hay uno del PRE aquí presente.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Tercero, señor Presidente, se está destruyendo el principio de la renovación parcial de los organismos seccionales, que ha sido consuetudinario en el Derecho Municipal y en la Ley de Régimen Provincial en el Ecuador y consagrado en todas constituciones. Por esto, señor Presidente, como observación para la comisión, planteo que se redacte el artículo de tal manera que se conserve la renovación parcial de concejos municipales y consejos provinciales; y que se olviden de toda prórroga, que estaría en contradicción con el inciso segundo del Artículo cincuenta y siete de la Constitución, que todavía por fortuna no ha sido reformado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo quisiera rogarles a los señores legisladores, que estamos en observaciones, no hacer alusiones a otros sectores políticos; cada uno tiene derecho a presentar su proyecto, el Congreso es el que resuelve. Habrán -----



...
 los debates respectivos... Yo no estoy debatiendo con nadie, yo no sé si usted quiere debatir conmigo para bajar a la curul. Bueno. Honorable Rodríguez.- Ya están hechas. Honorable Naula, observaciones.-----

EL H. NAULA YUPANQUI: Señor Presidente, honorables legisladores, vengo escuchando intervenciones de varios legisladores, quien más o menos está acertando a que las prórrogas sean hechas desde ya. Pero a nombre de la mayoría, a nombre del pueblo ecuatoriano, quiero dar mi debida observación en cuanto a las renovaciones. El pueblo ecuatoriano nos eligió...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus observaciones, Honorable Naula, yo le ruego.-----

EL H. NAULA YUPANQUI:...para el período que está previsto en la Constitución. Por esta razón, señor Presidente, mi observación es que las renovaciones deben realizarse el primero de mayo de 1986. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final.- Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a las presentes reformas, las mismas que entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Ese es el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, este proyecto tiene una verdadera trascendencia. Aquí se ha hablado y como observación se ha recogido un pedido para que el ex-Presidente del Tribunal Supremo Electoral acuda a explicar las razones por las cuales el ex-Tribunal no convocó a elecciones. - Señor Presidente: yo acojo ese pedido, sólo que lo elevo como un formal pedido de legislador, constitucionalmente hablando, para que no acuda a la comisión, sino que, sin mucha bulla y sin escándalo, aquí no se trata de un juicio político. Ya se fue, pero venga aquí el señor ex-Presidente, y le explique al País por qué hizo esa diligencia. Y también, señor Presidente, que venga, y hago formal pedido, el señor actual Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para que -

...

nos explique el alcance de lo que aquí ha enviado en materia de Ley de Elecciones, y que venga, porque él tiene la potestad legal de hacerlo, con el pronunciamiento de los jefes de los partidos en relación a lo que aquí han propuesto. En consecuencia, señor Presidente, abramos una tribuna democrática y republicana. Que vengan los dos señores, es mi formal pedido con arreglo a la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a analizar el pedido del Honorable Molina. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional, CONSIDERANDO: Que los períodos de duración del cargo de los alcaldes, concejales municipales, prefectos y consejeros provinciales, de acuerdo a Reforma de la Constitución Política del Estado, fueron disminuidos de cinco a cuatro años; Que es conveniente y necesario regular las elecciones seccionales, de tal manera que los señores alcaldes y concejales municipales, así como los prefectos y consejeros provinciales, puedan ejercer sus funciones en el mismo período, sin que sea menester realizar el cambio de minorías o mayorías de concejales y consejeros por períodos de dos años; Que igualmente, es inconveniente e inconstitucional el mantenimiento del régimen de gratuidad para el desempeño del cargo de concejales y consejeros provinciales".- Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre los considerandos, Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, que se sustituyan los considerandos, que pueden decir simplemente lo siguiente: "Que es necesario armonizar las disposiciones legales con las normas constitucionales; Que la reforma constitucional de fecha veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, promulgada en el Registro Oficial número seiscientos veinte y cinco, del trece de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, cuya codificación se promulgó en el Registro Oficial número siete seis tres, del once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, acortó el período presidencial a cuatro años; Que igualmente acortó a cuatro años los períodos de los prefectos provinciales, alcaldes municipales, con

...

...
sejeros provinciales y concejales municipales. En uso de sus atribuciones; Expide las siguientes reformas".-----

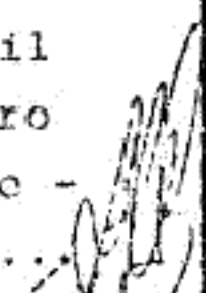
EL SEÑOR PRESIDENTE: Acoja esas observaciones. Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Sobre el segundo Considerando, señor Presidente, yo creo que debe suprimirse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se suprima, entonces el segundo Considerando, como observación. Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Es necesario poner un considerando que deriva de los hechos: "Que el anterior Tribunal Supremo Electoral-será cuestión de darle una redacción final - a esto- ha cometido la gravísima irregularidad de no convocar a las elecciones, como era su obligación, dentro del plazo previsto por la ley". Esto tiene que quedar claro, señor Presidente, porque si estamos hoy día en todos estos devaneos y en todos estos problemas, es por las confusiones que armaron a última hora, cuando ya se inició el proceso electoral, acomodando las normas legales y hasta constitucionales a intereses particulares.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones para los considerandos. Una vez que se han presentado observaciones a los artículos y a los considerandos, este proyecto va a pasar a la Comisión de lo Civil y Penal, para que se nos envíe el informe lo más pronto posible. Y quiero recalcar a los señores legisladores, que este proyecto fue puesto en el Orden del Día por una preocupación del señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral; que primero nos envió un proyecto el día doce o catorce de agosto, si no bien recuerdo, en el cual nos indicaba de que el Congreso debía pronunciarse sobre una unificación de elecciones para mayo de mil novecientos ochenta y seis. Posteriormente, el nueve de septiembre, que se escuche bien las fechas, se nos envió otra comunicación solicitando al Congreso una pronta resolución sobre este asunto de las elecciones, porque ellos van a proceder a convocar a elecciones el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, para el veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y seis; y que en este caso debe -



...
 existir una resolución del Congreso Nacional, para evitar el gasto innecesario del material que desde ya ellos van a preparar para este evento electoral. Y era por esto que había que analizar estos asuntos de reformas las leyes de Régimen Provincial y Municipal, porque hay bastantes contradicciones con la Carta Fundamental del Estado, en este caso, la Constitución Política. Esa era la preocupación que tenía el Presidente del Congreso y la Comisión de Mesa y por eso tragimos a colación este proyecto por los pedidos que hacía el Tribunal Supremo Electoral. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El tercer punto del Orden del Día dice: "Continuación de la lectura del Proyecto de Reformas Constitucionales".- Hasta aquí el punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe en la parte que nos quedamos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo sesenta...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a dar lectura, Honorable Ferraud, en donde nos quedamos, para recordar a los honorables legisladores, y entonces usted interviene. El artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo sesenta y uno.- Para el cumplimiento de sus labores y el de las comisiones legislativas, el Congreso dictará el Reglamento Orgánico de la Función Legislativa". Hasta aquí el Artículo sesenta y uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en el Artículo sesenta y uno. Punto de orden, Honorable Naula.-----

EL H. NAULA YUPANQUI: Señor Presidente, no sé si todos los compañeros legisladores recuerdan, yo quedé en media pa-
 ...

...
labra del Artículo sesenta. Yo tengo que dar mi observación a nombre de las comunidades indígenas del País...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos hacer una consideración en este caso, Honorable Naula, para al tratar el Artículo sesenta y uno, usted puede referirse al sesenta.-----

EL H. NAULA YUPANQUI: Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo sesenta uno, Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: yo quiero hablar sobre el Artículo cincuenta y nueve y sobre el sesenta también. Le ruego su comprensión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo le ruego, Honorable Feraud, estamos en lectura; ya vendrá el primer debate, segundo debate. Una simple lectura, a ver si avanzamos y terminamos con estas observaciones. De tal manera lo vamos a tener presente. Honorable Naula, sus observaciones.-----

EL H. NAULA YUPANQUI: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, honorables legisladores: el pueblo indígena, expresado en los diez grupos étnicos del País, que represento aquí en el seno del Congreso Nacional, me ha delegado, señor Presidente, para que diga algo del asunto del problema indígena en el País... Por tanto, mi observación en el Artículo sesenta, señor Presidente, en el literal d), cuando dice: "de lo cultural y educativo", quisiera añadir, como ya viene funcionando en el Congreso Nacional una Comisión Especial, pues esto, por las necesidades, que tome muy en cuenta que debe añadir en el literal d): "de lo cultural, educativo y asuntos indígenas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esa observación, señor Secretario, sobre el Artículo sesenta. Estamos, entonces, en el Artículo sesenta y uno. Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Una observación muy sencilla, señor Presidente: que se suprima. Considero que un reglamento puede ser modificado muy fácilmente como se ha demostrado aquí en el Congreso Nacional. Debemos dar una estabilidad a la norma que rige al Congreso Nacional, y por eso considero

...

...
que la disposición vigente es mucho mejor que la que se plantea como reforma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente: que se suprima el Artículo sesenta y uno tal como está redactado y que quede vigente el sesenta y uno de la Constitución Política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias por mirar para la banca del MPD, señor Presidente. Mire, señor Presidente, de acuerdo como el proyecto propone, parece que nunca vamos a tener un Reglamento Interno, y como creo que está en el ánimo de todos los señores legisladores, de producir un Reglamento Interno y lo más pronto posible, toda vez que está para segundo debate, lo lógico es que esta sugerencia se suprima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: En el Artículo sesenta y uno, señor Presidente, que se diga: "Para el cumplimiento de sus labores, el Congreso elegirá Comisiones Permanentes", nada más; y consecuentemente, señor Presidente, que se suprima el Artículo sesenta, porque eso ha sido uno de los problemas de mayor ineficacia del Parlamento Nacional, y a su hora les voy a probar que en el parlamentarismo mundial no se hacen estas reglamentaciones, y que todos los parlamentos, todos los diputados constituyen comisiones permanentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Bonilla.-----


EL H. BONILLA OLEAS: Que el Reglamento sea aprobado en dos debates.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Feraud. El siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo sesenta y tres.- Las Comisiones Legislativas serán renovadas cada dos años".- Hasta aquí el Artículo sesenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Feraud.-----

...



...

EL H. FERAUD BLUM: Que se agregue que la renovación será del cincuenta por ciento de la mitad de la comisión, cada dos años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Fonseca. Honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente: estuve ratificando, con su equivocación, precisamente que no mira para acá. Este artículo, señor Presidente, tiene que tener relación directa con la reforma propuesta al Artículo cincuenta y siete de este proyecto. La comisión deberá hacer una relación directa con esa duración que contenga el Artículo cincuenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Este proyecto, señor Presidente, establece la posibilidad del aumento a cuatro años del período de los legisladores provinciales, y por eso plantea la renovación parcial cada dos años. Como nosotros estamos en contra de aprobar un proyecto en ese sentido, que la renovación se haga únicamente cada año, y como plantea el Diputado Feraud, que se establezca una renovación parcial tomando en cuenta fundamentalmente el número de legisladores que cada uno de los bloques tiene dentro del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- El Artículo sesenta y cinco de las reformas, después de puntos suspensivos, dice: "Los proyectos de ley o decreto cuya aprobación hubiese quedado pendiente en períodos anteriores, para ser tratados requerirán ser presentados por quien tenga facultad de iniciativa legal en el período vigente, y serán discutidos en el orden de su presentación. Si un proyecto... puntos suspensivos..."- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, creo que vale la pena volver a insistir en el por qué de los puntos suspensivos en el proyecto. El Artículo sesenta y cinco queda tal

...

...

cual está en la Constitución vigente, en el inciso primero, segundo y tercero. Luego del inciso tercero, entonces se incluye esta disposición, que tiene que ver con el procedimiento para tratar proyectos cuya discusión ha quedado pendiente en períodos anteriores; y luego continúa el inciso cuarto. Yo creo que con esta aclaración podrá solventarse cualquier inquietud que se presente al respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: que se suprima el inciso sugerido y que se suprima también el inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco, señor Presidente, aquel que faculta al Presidente mandar estos decretos urgentes, económicos, hay que suprimirlo porque hemos visto que se está abusando de esta facultad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Luego de la explicación dada, señor Presidente, por el proponente de este proyecto y en reflejo de que la Constitución ecuatoriana no es reglamentaria, este artículo debe ser suprimido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Por innecesario, que se suprima.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Que este inciso que se plantea como reforma, señor Presidente, sea suprimido. Todos los proyectos presentados en períodos anteriores tendrán que ser acogidos según el proyecto, por otros diputados en el período vigente, de tal manera que cada proyecto puede terminar siendo presentado diez veces y no tratado nunca. Cuando fue presentado en el Congreso, el proyecto puede ser tramitado con prescindencia de cualquier diputado en cualquier período. De tal manera, señor Presidente, en concreto, que se suprima el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente: que se suprima este inciso del proyecto, en cuanto al Artículo sesenta y cinco. El Congreso es una continuidad, no depende de la con

...

...
 formación física de las personas, y así debemos entender el funcionamiento de las principales funciones del Estado. De tal manera que no hay razón para que un nuevo Congreso tenga necesidad de acoger constitucionalmente un proyecto que ya se encuentra en trámite. El nuevo Congreso verá si continúa con este trámite, si aprueba o niega el proyecto, eso es otra cosa; pero el proyecto entrado en trámite debe seguir su curso normal. Por consiguiente, este inciso que es además reglamentario, no tiene razón de ser. Y pido también, así como lo ha hecho el doctor Carlos Feraud, que se elimine del actual Artículo sesenta y cinco, el inciso cuarto, del cual se está haciendo abuso. Ha degenerado lamentablemente este inciso en el abuso del Presidente de la República, y la buena intención que pudo haber tenido el legislador constitucionalista, pues no tiene razón de ser porque ahora todo es urgente y todo es económico; y no podemos nosotros estar sujetos, el Congreso de la República, éste o cualquier Congreso, no puede estar sujeto a una presión desmesurada o a una utilización dañina de esta disposición constitucional, sea con este Presidente o con cualquier otro Presidente; ahora tenemos la utilización mañosa del ingeniero León Febres Cordero. Que se suprima ese inciso cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable García,-----

EL H. GARCIA GARCIA: En vista de que los diputados de períodos o ciclos anteriores que presentaron proyectos tenían facultad para ello, solicito que la comisión suprima el texto del artículo, conjuntamente con el inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco de la Constitución en actual vigencia, y que se conserven los puntos suspensivos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON: A favor que se suprima, igualmente, este inciso señalado anteriormente por el doctor Lorgio García, y que se lo reemplace por un texto que impida que sea la Comisión de Mesa la que arbitrariamente trate en el Congreso en pleno o en el Plenario de las Comisiones los proyectos que a bien le dé la gana; para que no se instituya también otra dictadura en el Congreso, como la que hoy sufrimos por el Ejecutivo.-----

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, este es un artículo muy importante de esta Constitución, porque permite que el Ejecutivo al margen de toda coyuntura, pueda actuar con la debida eficiencia y con la debida rapidez en casos de emergencia. Solamente que el inciso cuarto debe ser reformado, entregando al Congreso la facultad para calificar la emergencia y la naturaleza económica de los proyectos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo sesenta y siete, después de puntos suspensivos, dice: "Sea entregado luego de la presentación oficial en Secretaría, con diez días de anticipación a cada legislador".- Hasta aquí el Artículo sesenta y siete, que concluye con puntos suspensivos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de receptor las observaciones de los honorables legisladores, Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente: simplemente en el Artículo sesenta y siete se modifica de quince días a diez días el período con cuya anticipación debe entregarse el proyecto a conocimiento de los legisladores; porque se creyó que este período de quince días es demasiado largo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Que se suprima por innecesario.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY: Gracias, señor Presidente. No es conveniente, señor Presidente, señores legisladores, que el Congreso quede amarrado a proyectos que pueden perder actualidad; es necesario, en definitiva, que sigan contando con respaldo; y en esa forma habrían proyectos, como están reclamando algunos señores que ayer fueron mayoría, que de todas maneras no tendrán el respaldo al momento de ser discutidos. Yo creo que debe suprimirse la reforma a este artículo, por cuanto no es conveniente. En definitiva, no podemos mantener un orden de proyectos que puedan perder actualidad.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: En lo referente a la reforma propuesta al Artículo sesenta y siete, que se suprima por innecesaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: como el proyecto se salta del Artículo sesenta y cinco al Artículo sesenta y siete, yo quiero proponer una reforma al Artículo sesenta y seis, en la misma línea de pensamiento de suprimir el Plenario de las Comisiones; y en cambio prolongar los períodos del Congreso en pleno. Había propuesto en un artículo anterior, que el Congreso sesione ocho meses al año, en dos períodos de cuatro meses cada uno. La observación, entonces, es que en el Artículo sesenta y seis se suprima desde donde dice: "en su receso esta atribución corresponde al Plenario de las Comisiones Legislativas". Eso en cuanto al Artículo sesenta y seis. En cuanto al Artículo sesenta y siete, dos cosas: la primera, que se suprima este proyecto, esto de rebajar a diez días, porque me parece que quince días es un tiempo normal para que podamos enterarnos bien y estudiar a conciencia los proyectos. Pero además propongo que en la parte final del Artículo sesenta y siete se agregue un inciso que diga lo siguiente: "La interpretación de la Constitución es facultad privativa del Congreso, que la ejercerá mediante resolución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rodríguez, observaciones.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Que se suprima lo sugerido en el proyecto para el Artículo sesenta y siete, señor Presidente; creo que los quince días, que además no es término sino plazo, son suficientes y adecuados; lo primero. Lo segundo, coincide en parte con el Diputado Feraud; sin embargo, yo creo que hay que establecer con claridad que, atenta la jerarquía de la Constitución, no debería ser interpretada mediante una resolución, sino mediante una ley interpretativa. Y finalmente, señor Presidente, en consonancia con el Artículo ciento nueve de la Constitución, que da facultad privativa para interpretar la Constitución al Congreso Nacional, -----

...
que una vez hecha esa interpretación se publique automáticamente en el Registro Oficial, porque no puede ir a que sea analizada para objeción o aprobación por parte del Presidente de la República, pero que diga expresamente que esa interpretación pasa directamente a su publicación en el Registro Oficial, en base al texto del Artículo ciento treinta y nueve de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente, para que la comisión conserve lo dispuesto en el Artículo sesenta y siete, es decir de los quince días de anticipación de entrega de los proyectos. Con dos sesiones diarias, señor Presidente, no tenemos tiempo para estudiarlos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, que se suprima del Artículo sesenta y siete la parte que dice: "el mismo procedimiento se observará en el seno de la Comisión Legislativa correspondiente, a excepción del caso contemplado en el inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco", porque varios legisladores hemos pedido la supresión del inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco, y porque consideramos que si ya los legisladores tienen en su poder, con quince o diez días de anticipación, los proyectos de ley que van a ser discutidos, no se ve la razón porque estos mismos plazos y este mismo procedimiento tenga que regir para el conocimiento de los proyectos en cada una de las comisiones. Esa observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente: en materia de interpretación de la Constitución, que es un asunto verdaderamente importante, propongo el siguiente sistema: que, como la Constitución consagra el principio de que sólo el Congreso interpretará la Constitución, que lo haga mediante resolución adoptada en dos debates y con las dos terceras partes de los señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo setenta y uno, después de puntos suspensivos, dice: "El Presupuesto General del Estado deberá estructurarse en forma regional y sectorial. No menos del cincuenta por ciento del presupuesto de egresos para capital o inversión deberá distribuirse en razón inversa del grado de desarrollo de cada una de las regiones, el mismo que se determinará de conformidad con los parámetros que establezca el CONADE. Debiendo considerarse además, en forma prioritaria, las áreas marginales y de desarrollo fronterizo".- Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Después del texto del Artículo setenta y uno de la Constitución vigente, se añade este inciso, que busca establecer una norma parecida a la que establece también la Constitución vigente respecto del treinta por ciento obligatorio destinado a la educación y erradicación del analfabetismo; pero en este caso lo que se busca es establecer un poco de equidad en la distribución de las inversiones del Estado en todo el territorio nacional. Hay un informe, señor Presidente, presentado por Contraloría últimamente, que nos deja ver cómo está de mal distribuido el presupuesto de inversiones del Estado, cómo se margina sistemáticamente a las provincias y se concentran las inversiones del Estado fundamentalmente en Quito y Guayaquil. Esto se trata de corregir con este inciso que se añade al texto del Artículo setenta y uno, que no ha sido repetido, razón por la cual se encuentran los puntos suspensivos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: O sea que la intención es aumentar un inciso al Artículo setenta y uno. Bueno.- Honorable Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Que se suprima esta reforma por impracticable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: como el proyecto se salta del Artículo sesenta y siete al Artículo setenta y uno, yo quiero sugerir dos reformas: una al Artículo sesenta

...

...

y nueve y otra al Artículo setenta. En el Artículo sesenta y nueve, que se suprima las palabras que dicen: "...o por el Plenario de las Comisiones Legislativas", siempre en la misma línea de idea de suprimir el Plenario. Respecto al Artículo setenta, señor Presidente, que se agregue un inciso final que diga lo siguiente: "En ningún caso el Presidente de la República podrá promulgar la Proforma remitida al Congreso, sin previa aprobación del Congreso de la Comisión de Presupuesto del mismo". Y respecto a lo propuesto aquí en el Artículo setenta y uno, estoy de acuerdo con que se suprima, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo setenta y uno. Honorable Pozo.-----

EL H. POZO GONZALEZ: Señor Presidente: yo propongo una reforma al tercer inciso del Artículo setenta y uno, el mismo que deberá decir: "En el Presupuesto se destinará no menos del cuarenta por ciento de los ingresos corrientes del Gobierno Central para la educación, la erradicación del analfabetismo y el deporte". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ortiz.-----

EL H. ORTIZ STEFFANUTO: Respecto a este porcentaje que se pide, cincuenta por ciento para inversiones, que se lo haga en razón inversa del grado de desarrollo de las diversas provincias o regiones, que se agregue un párrafo que diga: "Exceptúase de este porcentaje las inversiones en obras de beneficio nacional", porque se da el caso, señor Presidente, como el de electrificación integral del País, que no debería ser considerado en este porcentaje, puesto que sirve integralmente al País. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente. Importante esta tarea de legislar, particularmente por la participación de los compañeros del Bloque Parlamentario Progresista y también de fiscalizar. Quería referirme al inciso que quiere aumentarse al Artículo setenta y uno. Si nosotros le damos esta imagen al Presupuesto ecuatoriano, creo que debe-

...



...
ríamos cambiar todo el esquema de la distribución económica del Estado, porque hay muchos sectores sociales en las distintas provincias, así como varias áreas del que hacer político, que están actualmente descuidadas. Asimismo, el Presupuesto actualmente, como se lo lleva adelante, tiene cierto tipo de asignaciones que tienden a favorecer a organismos que no siempre cumplen con la necesidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en observaciones.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Estoy en observación, señor Presidente, del Artículo setenta y uno. Como planteamiento, debe suprimirse ese inciso, toda vez que es por demás sectario en cuanto se refiere a la forma de conducir los medios ecuatorianos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, como el proyecto se salta al Artículo setenta y uno, yo quiero hacer una observación al Artículo sesenta y nueve de la Constitución. El sesenta y nueve, señor Presidente, con su venia dice: -Lee- "Las leyes aprobadas por el Congreso Nacional o por el Plenario de las Comisiones Legislativas, que fueren objetadas por el Presidente de la República, sólo pueden ser consideradas por el Congreso después de un año de la fecha de objeción. Sin embargo, el Congreso Nacional puede pedir al Presidente de la República que las someta a consulta popular". En esta parte es lo que sugiero la reforma, señor Presidente, que diga: "Sin embargo, el Congreso Nacional puede resolver que el Tribunal Supremo Electoral las someta a consulta popular". Esta la observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente: también como el proyecto se salta al Artículo setenta y uno, quiero hacer una observación para una reforma al Artículo sesenta y nueve, inciso segundo. En mi juicio, el inciso es claro. La ratificación o rectificación debe hacerse por las dos terceras partes y en dos debates. No puede ser posible que para ratificar la opinión del Congreso, que ha leído y ha debatido un proyecto, se necesiten las dos terceras partes y dos deba

...

...
tes; y para aceptar las observaciones del Presidente de la República, que es una nueva ley, se requiera solamente un debate y la simple mayoría. En este sentido, estoy convencido que la disposición constitucional es clara, señor Presidente; pero como el Congreso procedió en otra forma, propongo claramente, me perdonan la redundancia, que en el texto del inciso segundo se establezca que para aceptar las objeciones del Presidente de la República o para ratificar el criterio del Congreso, se necesitará dos debates y las dos terceras partes, obviamente de los miembros del Congreso Nacional, es decir cuarenta y ocho legisladores, en el caso concreto. Además que se suprima del proyecto el inciso sugerido y que, señor Presidente, adicionalmente se tome en cuenta que en el famoso paquete de quince proyectos enviados por el Presidente de la República se introdujo reformas a la Constitución que permiten que el Presidente de la República pueda, en un plazo determinado, publicar el Presupuesto en base a la Proforma enviada. Yo creo que esa norma es inconstitucional, señor Presidente, de tal manera que se tome en cuenta, a pesar de que fue publicada inconstitucionalmente, para que se deje sin efecto esas disposiciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome esas observaciones, señor Secretario. Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON: Voy a apoyar la propuesta del doctor Bolívar Castillo, con este razonamiento: en primer lugar, considero que aún la organización territorial, desde el punto de vista político en nuestro país, aún no es ni regional ni sectorial, pero aún se conserva la organización en provincias. De tal manera que recojo el espíritu de esto, porque es verdad que el Presupuesto del País, incluso del presupuesto para obras de interés provincial se está repartiendo en una forma anticientífica, antidemocrática y antinacional, porque las provincias, de la misma manera que nosotros, como haciendas del imperio norteamericano, dependemos de la metrópoli, así como la provincia del Ecuador, como la hacienda del Ecuador es de los bancos norteamericanos y manejan en Wall Street, esta dependencia técnica financiera determinará que nunca nos desarrollemos como haciendas; de la misma ma-

...
all

...

nera, jamás las provincias pequeñas se desarrollarán como provincias mientras esta distribución antinatural...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus observaciones, Honorable.-----

EL H. FONSECA GARZON: Para contribuir precisamente y apoyar esto que aparentemente es nuevo, pero que es necesario explicar. El desarrollo nunca se logrará en mi provincia ni en las otras provincias mientras los polos que ha creado el capitalismo en Guayaquil y en Quito...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Honorable, yo le ruego, ya vendrá el debate.-----

EL H. FONSECA GARZON: Propongo yo lo siguiente: que se diga en este inciso "Que no menos del setenta por ciento del Presupuesto de egresos para desarrollo deberá distribuirse en razón inversa del grado de desarrollo de cada una de las regiones, el mismo que se determinará de acuerdo con los parámetros que establezca el CONADE y los organismos especializados de las Universidades estatales del País, debiendo considerarse además, en forma prioritaria, las provincias marginadas y de subdesarrollo fronterizo". Esto es precisamente para demostrar de que el criterio distributivo que ha tenido, por ejemplo, el Presidente de la República por la población en las provincias, es antijurídico, es antidemocrático y es anticientífico, porque no se trata...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Honorable, no estamos en debate.-----

EL H. FONSECA GARZON: Bueno, entonces en el debate continúa largamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Honorable Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO: Que se suprima, señor Presidente, esta reforma porque está contra la naturaleza de las cosas. El País tiene regiones prioritarias a las que debe dedicar más recursos, porque hay mayor riqueza y hay más facilidad para su desarrollo; tiene que elaborar planes de desarrollo para el desarrollo de esas regiones que tienen mayor riqueza; y que una vez desarrolladas esas regiones, podrían desarrollarse otras. Siempre el hombre trata de desarrollar lo que está más a su alcance.-----

...

...
EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Honorable.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO: La observación fundamental, señor Presidente, es que se suprima porque está contra la naturaleza de las cosas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ortiz.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO: Sí, señor Presidente. Que donde dice: "Los parámetros que establece el CONADE", se diga: "de acuerdo con el Artículo quince de su ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones. Honorable Floripe Mejía.-----

LA H. MEJIA VILLA: Señor Presidente: la práctica parlamentaria nos ha enseñado que a veces algunas leyes no son del todo armónicas entre el Ejecutivo y el Legislativo, y que esto permite que el País y la democracia no tenga una vivencia como todos los ecuatorianos esperamos. Como se ha hablado de algunas reformas a algunos artículos que no constan en estas reformas presentadas, sugiero que en el Artículo setenta se incluya que el Ejecutivo enviará, junto con la Proforma Presupuestaria, un aumento de sueldos para todos los empleados del sector público, que en ningún caso será menor a la tasa de inflación que exista en el País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable García, observaciones.--

EL H. GARCIA GARCIA: Gracias, señor Presidente. Le ruego, señor Presidente, se digne disponer que el señor Secretario dé lectura al Artículo ciento dieciocho de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Podemos recogerlo como observaciones, porque no estamos en debate.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Le ruego encarecidamente, señor Presidente, o que me autorice para leerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda usted en tal caso.-----

EL H. GARCIA GARCIA: "Artículo 118 de la Constitución.- El Estado propone al desarrollo armónico de todo el territorio, mediante el estímulo de las áreas deprimidas, la distribución de recursos y servicios, la descentralización ad -

...
ministrativa y la desconcentración nacional, de acuerdo con las circunscripciones territoriales. Se dará preferencia a las obras y servicios de las zonas de frontera". Señor Presidente: el texto propuesto en la reforma constitucional recoge un principio científico como el de la regionalización y es a la vez un principio de justicia para todas las provincias del País; por esa razón, señor Presidente, recomiendo a la Comisión que recoja ese principio, mejorando la redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, quiero informarles que la sesión comenzó a las cinco y veinte. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo noventa del proyecto de reforma, que habla sobre la integración del CONADE, después de puntos suspensivos dice: "Tres representantes de las corporaciones regionales de desarrollo, nombrados entre los presidentes de dichas corporaciones". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: General Levoyer.-----

EL H. LEVOYER ARTIEDA: Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: que se añada, después del Presidente de la Junta Monetaria, un miembro más del Consejo Nacional de Desarrollo, que sería "el Secretario General del Consejo de Seguridad Nacional", con lo cual estaríamos de acuerdo con lo que hemos legislado en el pasado; aquí legislamos aquella primera ley que produjo nuestro Congreso, que es la Ley del CONADE, allí se hicieron constar disposiciones tendientes a armonizar el trabajo del CONADE y el Consejo de Seguridad Nacional, a fin de que haya dos planes en el País armónicamente bien elaborados: el plan de desarrollo y aquel plan que lo respalda: el plan de seguridad nacional. De esta manera, señor Presidente, estaríamos de acuerdo con lo que ya hemos legislado. Adicionalmente seríamos recíprocos, porque el Presidente del CONADE es miembro del Consejo de Seguridad Nacional y, por lo tanto, se hace necesario, para garantizar la mejor elaboración de los dos planes, que el Secretario General del Consejo de Seguridad Nacional participe como miembro en el CONADE. Gracias, señor Presidente.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: como el proyecto igualmente se salta del Artículo setenta y uno al noventa, yo quiero sugerir dos reformas al Artículo setenta y ocho. La primera en el apartado a), aquel que dice: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, etcétera"; que en la parte pertinente que corresponda de acuerdo con la redacción, se agregue: "dentro del ámbito de la Función Ejecutiva". Luego, en el apartado p) suprimir: "o por el Plenario de las Comisiones Legislativas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cháves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, con el afán de que el Congreso pueda producir ya nuevas leyes, me permito, de acuerdo al Reglamento, solicitar que se consulte a los señores legisladores que prorrogamos esta sesión por una hora más, a fin de terminar el conocimiento de este proyecto. Si hay quien me apoye, una hora más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo les rogaría en tal caso hagamos la prórroga hasta que se concluya esto. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Existe mayoría, entonces vamos a prorrogar hasta concluir el proyecto. Señor Secretario: proceda a proclamar la votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y cuatro Honorables legisladores, veintiocho por la prórroga propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobada. Continuamos entonces. Observaciones, Honorable Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO: Señor Presidente: el Directorio del CONADE es un organismo inoperante, apenas ha sesionado este año tres veces, yo no sé para qué le quieren meter más gente allá. La estructura general del CONADE es la que hay que cambiar. Que se suprima la reforma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Señor Presidente: una aclaración sólo a la votación última: se necesitaban las dos terceras partes para sesión permanente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Plaza. Es prórroga, que

...

...
ro aclarar.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Que se suprima por impracticable, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo noventa y ocho de las reformas, que habla sobre el Órgano de la Función Jurisdiccional, dice: "Literal a) El Consejo de la Judicatura. Literal b) puntos suspensivos. Incluir artículo. El Consejo de la Judicatura estará integrado por tres representantes del Congreso, elegidos de entre sus miembros; - un miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales; dos representantes del Presidente de la República; dos miembros elegidos por los decanos de las Facultades de Jurisprudencia de las Universidades del País, Escuelas de Derecho; dos miembros de la Federación Nacional de Abogados".- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente: estaba pidiendo la palabra para el Artículo noventa, ya que como se había saltado hasta el Artículo noventa, quería hacer observaciones para efecto de eventuales reformas a otros artículos. En el Artículo setenta y seis, señor Presidente y en el artículo que corresponde al Vicepresidente, establecer que quienes subrogan al Presidente de la República o al Vicepresidente de la República deben reunir los mismos requisitos que para ser elegidos Presidente o Vicepresidente de la República. Esto, por obvias razones, con efecto no retroactivo. En segundo lugar, señor Presidente, respaldar el planteamiento del Diputado Feraud, en el sentido de que hay que aclarar el Artículo setenta y ocho en su literal a): el Presidente de la República debe hacer cumplir la Constitución en su ámbito, - es decir en la Función Ejecutiva, en su jurisdicción. También, señor Presidente, en lo que respecta al literal c) - del mismo Artículo setenta y ocho, que se estudie la posibilidad de establecer un mecanismo para que, inmediatamente de dictado un Reglamento por parte del Presidente de la Repúbli

...

...

ca, el Tribunal de Garantías Constitucionales analice, en un plazo perentorio, la constitucionalidad o no de ese Reglamento, porque no puede comenzarse a utilizar la facultad reglamentaria para convertir al Presidente de la República en legislador y reformar leyes sin que ningún organismo pueda hacer una observación inmediata. De tal manera que se debe establecer en el literal c) un mecanismo para que el Tribunal de Garantías Constitucionales señale inmediatamente, dentro de un plazo perentorio, si es constitucional o no ese proyecto. En el Artículo noventa, por obvias razones ya mencionadas, por la burocratización del CONADE, que se suprima la reforma. Y finalmente, señor Presidente, yo estoy de acuerdo en crear un mecanismo que, en cierto modo, facilite una mejor integración de la Corte Suprema de Justicia; pero no veo que este Consejo de la Judicatura se transforme en un organismo de la Función Jurisdiccional, un organismo que adicionalmente se va a reunir cada ocho años; y ya forma parte de la Función Jurisdiccional; eso es un verdadero disparate, señor Presidente, esto más es un colegio electoral que un organismo de la Función Jurisdiccional. De tal manera, señor Presidente, que no estoy de acuerdo con la reforma sugerida al Artículo noventa y ocho y que se suprima. "El Consejo de la Judicatura -dice- estará integrado por tres representantes -del Congreso elegidos de entre sus miembros". ¿Quién elige?; la mayoría, de tal manera que hay el mismo criterio político para la elección. "Un miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales"; elegirá la mayoría del Tribunal de Garantías Constitucionales; y así sucesivamente, señor Presidente. De acuerdo con crear un mecanismo, pero no puede ser un organismo de la Función Jurisdiccional que se reúne cada ocho años. Adicionalmente, creo que el plazo de ocho años evidentemente es excesivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: coincido en gran parte con las observaciones que ha formulado el Diputado Rodríguez en cuanto al Artículo setenta y seis y al Artículo ochenta y tres. Los subrogantes del Presidente de la República o del Vicepresidente deberán reunir los mismos requisitos para ser Presidente o Vicepresidente de la República, de tal

...

...

manera que haya esta observación. Quiero hacer también hincapié en la observación al Artículo setenta y ocho, en cuanto a las atribuciones y deberes del Presidente de la República: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, decretos y convenciones internacionales dentro del ámbito de la Función Ejecutiva", para que no haya la intromisión que hemos venido soportando del Presidente de la República en las demás funciones y organismos del Estado. En cuanto al Artículo noventa, señor Presidente, yo creo que debe suprimirse por la observación que ha hecho el representante del Congreso ante el CONADE. Y en cuanto al Artículo noventa y ocho, de igual manera, no veo la necesidad de que exista ese artículo en la Constitución, en la forma como está elaborado. Yo creo, señor Presidente, que teníamos mucha razón los legisladores que pedíamos una estructura un poco más coherente y orgánica de este proyecto, saltamos del Artículo setenta al noventa, y aquí estamos haciendo observaciones a otros artículos anteriores; creo que esto va a dificultar el trabajo de la Comisión para que elabore un proyecto con un contenido global, con una visión panorámica global de las reformas a la Constitución. Y finalmente, señor Presidente, quiero expresar la misma preocupación del Diputado Atiaga, en el sentido de que se aprobó una sesión permanente con una simple mayoría, y eso es violar el Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En primer lugar, debo aclarar que no se ha aprobado ninguna sesión permanente, es una prórroga de una hora; algunos de los legisladores habían dicho hasta terminar el proyecto, que va a sobrar tiempo ya que antes de la hora creo que vamos a concluir, esto depende del Presidente del Congreso, que ya ha auscultado el criterio de la mayoría de los legisladores, queda bien aclarado esto. Honorable Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Que se suprima la reforma propuesta, señor Presidente, porque no sabemos para qué va a servir el Consejo de la Judicatura. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY: Que se suprima este artículo, señor Presidente, no lo creemos conveniente y es enredar más la

...

...
tan complicada Función Jurisdiccional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO: Que se suprima, señor Presidente, el noventa y ocho, cien, ciento uno de la reforma propuesta; aprovecho de la oportunidad para hablar del cien y ciento uno, porque el sistema actual es mejor que este que está propuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Saquisela.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Señor Presidente: como observación y a objeto de que no se repitan las tenebrosas experiencias de las Cortes del setenta y nueve, ochenta y cuatro, y ochenta y cinco, que se mantenga el artículo como está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, El Artículo cien del proyecto de reformas dice: "Para ser Magistrado... (puntos suspensivos) Numeral cuarto... (puntos suspensivos). Numeral quinto.- Haber ejercido la profesión de abogado con probidad notoria, la judicatura o la cátedra universitaria en ciencia jurídica durante veinte años, por lo menos, o reunir, o reunir los requisitos de carrera judicial exigidos por la ley para esta designación".- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: yo le había pedido la palabra anteriormente porque, antes del Artículo noventa y ocho, quería sugerir que en el Artículo noventa y uno se suprima la frase que dice "o al Plenario de las Comisiones Legislativas".- Que se suprima el Artículo noventa y ocho y que se suprima el Artículo noventa y nueve; pero que en el noventa y nueve se suprima también: "o en su receso, el Plenario de las Comisiones Legislativas", que se suprima también esto en el noventa y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Existe, señor Presidente, la Ley Orgánica de la Función Judicial, dentro de la cual se establece las condiciones, requisitos y demás para ser Magistra-----

...
dos; consecuentemente, habiendo ya la ley, esta disposición que tiene carácter reglamentario debe ser suprimida. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Que se rechace esta reforma por improcedente, señor Presidente. Gracias.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Igual, señor Presidente, que se suprima esta reforma porque además es contradictoria. Dice lo siguiente: "Haber ejercido la profesión de abogado con probidad notoria, la judicatura o la cátedra universitaria en ciencia jurídica jurante veinte años, por lo menos, o lo uno o lo otro, porque eso es lo que dice, disyuntivamente o reunir los requisitos de carrera judicial exigidos por la ley para esta designación". En la Constitución se establecen determinados requisitos y en la ley se establecen otros requisitos contradictorios con los que eventualmente constarían en la Constitución; y tal como está redactado este numeral, se podría reunir o los unos requisitos o los otros requisitos, en forma totalmente contradictoria. Que se suprima esta reforma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente: Yo tengo que asumir la responsabilidad de la elaboración original de este proyecto, aun cuando muchas de las instituciones que se pretende crear a través de él o que se pretende reformar, derivan de iniciativas presentadas por diferentes legisladores, señor Presidente. Yo saco la cara y asumo mi responsabilidad, yo tengo que decir aquí que esto de la creación del Consejo de la Judicatura es un proyecto que nos fue entregado justamente por un alto dirigente de la Izquierda Democrática, que fue recomendado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en observaciones, Honorable Castillo, ya entraremos a los debates.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO:... y yo creo, señor Presidente, que es necesario que se sepa esto: de que responde a la iniciativa de tratar de evitar el que se repitan aquí en el Congreso o en el País, las situaciones lamentables para el

...
nombramiento de la Corte Suprema de Justicia, tanto el año -
setenta y nueve como el año ochenta y cuatro, y el año ochenta
ta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: quiero hacer -
una observación al Artículo noventa y seis de la Constitución -
ción, en el segundo inciso, cuando dice: "ninguna autoridad
puede interferir en los asuntos propios de aquélla", se refiere
re a la Función Jurisdiccional. Que se añada a continuación,
en un punto: "La violación de esta norma será suficiente causa
sa de la destitución del cargo".-----


EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secreta
tario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo ciento uno del Proyecto -
to de Reformas dice: "Los magistrados de la Corte Suprema, -
del Tribunal Fiscal, puntos suspensivos, serán elegidos por
el Consejo de la Judicatura y duran ocho años en sus funciones -
nes". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Que se rechace este artículo, que
inclusive tiene una mala transcripción porque se han olvidado -
do del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, no siendo
procedente que funcione este famoso Consejo de la Judicatura,
porque está por demás la reforma propuesta. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Levoyer.-----

EL H. LEVOYER ARTIEDA: Gracias, señor Presidente, señores -
res legisladores. Voy a concurrir a solicitar la sana compre -
prensión de los señores diputados, para aceptar y aprobar -
una reforma absolutamente importante en materia de seguridad
nacional, que tiene que ver con el Artículo dieciocho de la
Constitución vigente. Y al decir que es una reforma sobre segu -
guridad nacional, aseguro a los señores legisladores que -
aquí nada hablaré que afecte a la reserva de la seguridad -
nacional, simplemente me voy a referir al texto actual del -
Artículo dieciocho de esta Constitución y a proponer un nuevo -
vo texto. Se trata de lo siguiente, señor Presidente y se -
... 

...
ñores diputados: hasta el año mil novecientos ochenta y tres, el Artículo dieciocho contemplaba ciertas restricciones para las personas naturales y jurídicas extranjeras, en las áreas: primero, comprendidas en la faja de cincuenta kilómetros al interior de la línea de frontera y de la línea de playa de mar, por una parte, en donde previa autorización podían hacer uso de ciertas facultades la personas naturales o jurídicas extranjeras; pero, en las denominadas áreas reservadas prohibía el Artículo dieciocho, hasta mil novecientos ochenta y tres, todo tipo de privilegios para las personas extranjeras, por razones muy obvias. En mil novecientos ochenta y tres, la Cámara de Representantes quiso solucionar un problema, que tenía que ver con lo siguiente: en la faja de cincuenta kilómetros al interior de la línea de frontera, se hacía indispensable autorizar el funcionamiento de empresas petroleras, por ejemplo, que traen como funcionarios o extranjeros, técnicos extranjeros, y estábamos dificultando al desarrollo. Con buen criterio, se eliminó esta faja de los cincuenta kilómetros en el año mil novecientos ochenta y tres por parte de la Cámara de Representantes, pero la reforma se fue más allá de lo indispensable, y ha quedado el Artículo dieciocho permitiendo todo privilegio, absolutamente todo privilegio, hasta de adquisición de propiedades, de domiciliarse en las áreas reservadas; y señores legisladores, áreas reservadas son por ejemplo: una instalación petrolera como la de Esmeraldas, que tiene un área circundante que se nombra área reservada, que permite que ningún extranjero ni ciudadano alguno pueda acercarse y a lo mejor producir efectos desagradables para estas instalaciones. Otra área reservada, es por ejemplo un aeropuerto militar, que necesita un área de seguridad también. El texto que yo propongo rescata esa disposición anterior, precautelando que en las áreas reservadas no puedan instalarse para ningún efecto las personas naturales o jurídicas extranjeras. Y el texto, señor Presidente, es el siguiente: "Las personas naturales o jurídicas extranjeras, ni directa ni indirectamente pueden adquirir o conservar el dominio u otros derechos reales sobre bienes inmuebles, ni arrendarlos, obtener el uso de aguas, establecer industrias, explotaciones agrícolas, domicilio civil o resi-

...

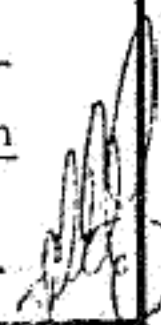
...

dencia, ni celebrar contratos sobre recursos naturales no renovables, y en general sobre productos del subsuelo y todos los minerales o substancias cuya naturaleza sea distinta a la del suelo, en las zonas fronterizas y en zonas de costa establecidas por los organismos competentes, salvo que en cualesquiera de estos casos se obtuviera la autorización que prevé la Ley". Aquí lo importante, señor Presidente. "En las áreas que los organismos competentes califique de áreas reservadas no puede concederse ninguna autorización al respecto". Ojalá haya sido claro en esta corta explicación; sin embargo de que voy a dar el texto de mi propuesta a Secretaría, ofrezco mi concurso a la Comisión correspondiente para dar mayores explicaciones sobre esta necesidad imperiosa de reformar el Artículo dieciocho de la Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esa observación. Observaciones sobre el Artículo ciento uno. Honorable Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY: Yo también quiero referirme a los comentarios sobre el Artículo dieciocho de la Constitución, antes de entrar al Artículo cien. Creo que sí es necesaria esta reforma porque el Ecuador no es difícil que en cualquier instante tenga algún conflicto, lo tuvimos hace tres o cuatro años. Pero sí quisiera sacar una salvedad, porque estoy de acuerdo con esta reforma, y que a través de la redacción general, se ponga: "salvo las excepciones que autorice el Presidente de la República, luego de estudiar las observaciones que estableciere el Ministerio de Defensa". Puede que se dé el caso de alguna explotación indispensable para la economía del País, y tomando la seguridad del caso, pueda darse esta autorización, o algún otro asunto, para no limitarnos totalmente a una expresa disposición constitucional. Yo sí creo que es importante esta reforma. Me voy a referir al Artículo cien. Yo creo que en el Artículo cien debe eliminarse este numeral por cuanto veo que más difícil va a ser poderse convertir en Magistrado, que en Presidente de la República. Aquí se establece un tiempo de veinte años de ejercicio de la profesión, y para ser Presidente se necesita apenas treinta y cinco años; entonces, o se pone en desventaja al juez,

...



...

o estamos legislando irreponsablemente porque a alguien con treinta y cinco años se le permite ser Presidente de la República. Yo creo que esto está demás, y en todo caso, en algún momento, sí vale la pena estudiar esto de los requisitos para Presidente de la República, a los treinta y cinco años de edad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente: yo creo que la Comisión debe recoger las valiosas observaciones que se han presentado en cuanto a los artículos propuestos, para establecer un procedimiento que permita una designación, una elevación y designación adecuada de la Corte Suprema y Tribunales. Lo que se busca, señor Presidente, y esto es lo que lo expresó en el proyecto, es evitar los problemas que el país vivió en la designación de Corte Suprema...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus observaciones, Honorable, para ir avanzando.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: En segundo lugar, señor Presidente, yo quiero plantear la necesidad de que se reforme el Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución. Esto lo planteo, señor Presidente, por cuanto existieron aquí observaciones planteadas por algunos legisladores en lo que tiene que ver con el inciso segundo del Artículo ciento cuarenta y tres. Por esto propongo lo siguiente: "El Congreso Nacional conocerá y discutirá los proyectos de reformas constitucionales, y su aprobación requiere el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso. Aprobado el proyecto de reforma en dos debates, realizados en dos diferentes períodos... y continúa el texto actual ¿Por qué proponemos esto?. Creo, señor Presidente, que es necesario evitar que se vuelvan a producir en el Parlamento situaciones como las que se observó en mil novecientos ochenta y tres...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en observaciones, Honorable.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Si no cabe en este rato dar una explicación al planteamiento, solicito, señor Presidente, -----

...

...
que se recoja este planteamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya vendrán los debates, que según veo van a ser bastante arduos. Honorable Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON: Yo estoy de acuerdo con el General Richelieu Levoyer, en que se plantee ese tipo de protección, pero ese tipo de protección en las fronteras y en las zonas reservadas, y paralelas en el perímetro alrededor de las de interés militar, nosotros consideramos que eso está en parte garantizado ya por la Constitución, en su Artículo cuarenta y seis, que establece claramente que, en cuanto a la economía ecuatoriana, funciona a través de cuatro sectores básicos: el sector público, compuesto por las empresas de propiedad exclusiva del Estado. Son áreas de explotación económica reservadas al Estado: a) los recursos naturales no renovables, sea petróleo, fundamentalmente, y en general los productos del subsuelo y todos los minerales y sustancias cuya naturaleza sea distinta a la del suelo. Quiere decir que eso sí está en concordancia, esa parte, con la Constitución; pero no está, cuando usted quiere hacer una reserva, en decir salvo los casos en que una autoridad competente, y posteriormente otro Diputado dice que salvo la autorización que dé el Presidente, previa consulta al Organismo de carácter militar. Yo creo que esto no cabe...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No estamos debatiendo.-----

EL H. FONSECA GARZON:...el General ha hablado cuarto de hora...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, pero estamos en observaciones, no estamos en debate, yo le ruego porque ya solicitó la palabra el General Levoyer y van a tener que solicitarlo otros.

EL H. FONSECA GARZON: Yo soy capitán, también déjeme hablar un poquito menos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Molina, sobre observaciones al Artículo ciento uno. Yo le ruego, mi General, estamos en observaciones...-----

EL H. LEVOYER ARTIEDA: Sólo quiero decir que me reservo para discutir lo que yo he propuesto acá.- Gracias, señor Presidente.-----

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, mi General. El Honorable Molina, observaciones sobre el Artículo ciento uno.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente: voy a hacerlo sobre el Artículo ciento uno, y para que la comisión recoja el aspecto siguiente, que creo que es procedente. Hay que - eliminar en éste, como en todos los artículos, las referen - cias del orden reglamentario que está aquí introducido; y, - concretamente están en los Artículos dos, es decir cincuenta y ocho, que es la numeración que se ha dado aquí, sesenta, se - gundo inciso, setenta y uno, noventa, noventa y ocho, ciento, ciento uno. Y finalmente, señor Presidente, porque se va a - entrar a las transitorias, la Comisión, como una observa - ción formal, es conveniente que replantee el proyecto, no en este sistema de articulado saltado que aquí se ha puesto, si - no institucionalmente hablando, por instituciones, que vaya desde el preámbulo, el problema de la nacionalidad, la ciu - dadanía los derechos políticos, el sistema económico, siste - ma electoral, judicial, etcétera, etcétera, parlamentario, - hasta las disposiciones transitorias, que es como se ve una Constitución. Entonces, con esta observación, señor Presiden - te, para la comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias. El siguiente artí - culo... Sobre el ciento uno, Honorable Rodríguez.- Muy bien, en la próxima, en el debate mejor. Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente: que del Artículo - ciento cuarenta y uno se supriman dos frases; la una es la - siguiente: "o en receso de éste, al Plenario de las Comisio - nes Legislativas", y un poquito más adelante, la siguiente - frase: "ni la del Plenario de las Comisiones Legislativas".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Transitoria.- Primera: Los diputados provinciales en actual ejercicio continuarán - en sus funciones hasta el 10 de agosto de 1988".- Hasta aquí la primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Haber, por orden. Yo sé que esto - es bastante discutible. Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente: me va a permi

...

...

tir, en esta observación, realizar un planteamiento que lo -
creo fundamental por todos los antecedentes que el País y -
los colegas legisladores conocen. Es necesario, señor Presi -
dente, que se respete el principio de no reelección, que es -
tá establecido en la Constitución, y por esta razón yo quie -
ro plantear que se cambie la transitoria, por otra que diga
lo siguiente: "Los legisladores elegidos en mil novecientos
setenta y nueve para un período de cinco años -sin reelec -
ción quiere decir por igual período, evidentemente- no podrán
ser candidatos en las próximas elecciones de mil novecientos
ochenta y seis "¿Por qué, señor Presidente?, porque además -
es necesario que quede bien claro que no podemos admitir no -
sotros, que quienes, atropelladamente, acomodaron la Consti -
tución a particulares intereses en mil novecientos ochenta -
y tres, puedan autobeneficiarse de su trabajito. Yo planteo,
señor Presidente, para que de una vez se acabe esta permanen -
te preocupación, que ha sido lo único que ha copado la opi -
nión pública alrededor del tema del Proyecto de REformas -
Constitucionales, de la autoprorroga. Muy bien, señor, saca -
mos la transitoria primera, y colocamos esta otra que estoy
planteando, señor Presidente. De esta manera estaremos respe -
tando un principio constitucional que no podía modificárselo
así porque así, que es el principio de no reelección, señor
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su observación es que se saque es -
ta transitoria, y se ponga la de que los legisladores elec -
tos en el setenta y nueve.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Para un período de cinco años,
no podrán ser candidatos en mil novecientos ochenta y seis.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy interesante. Honorable Rodrí -
guez.- Perdón, quiero decirles que hay como más de ocho le -
gisladores anotados en estos momentos, parece que esta tran -
sitoria está muy apetitosa en las intervenciones. Honorable
Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias. Señor Presidente. En
todo caso, la participación permanente de los diputados del
Bloque Legislativo Progresista para hacer observaciones está
demostrando que sí hay interés real y evidente de legislar -
...

...

y trabajar en el Congreso Nacional. A nombre de todos los diputados del Bloque Legislativo de Izquierda Democrática, señor Presidente, enfáticamente, que se suprima la Disposición Transitoria primera de este proyecto. Y finalmente, que todos los proyectos de la Izquierda Democrática están a disposición de todos los legisladores, pero que cuando los copien, los copien bien, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Chérrez. Estamos en observaciones.-----

EL H. CHERREZ ALVARADO: Señor Presidente, señores legisladores: al País le importa un comino lo que digan ciertos dirigentes políticos en el País, proque los ecuatorianos sabemos claramente lo que en el referéndum, el pueblo ecuatoriano aprobó; los ecuatorianos dijimos claramente, señor Presidente, que los diputados...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en observaciones. Vamos a esperar a ver las observaciones del Honorable.-----

EL H. CHERREZ ALVARADO: Estoy fundamentando mis observaciones, señor Presidente, y ruego a usted, permitirme hacerlo. Los diputados del Frente Progresista han dicho y han hecho lo que les ha dado la gana, y nadie ha dicho nada, señor Presidente, han... al pueblo ecuatoriano, y han quemado tiempo en este Congreso Nacional, sin importarles un comino la suerte del País...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, Honorable Chérrez, que estamos en observaciones, no en un debate político.-----

EL H. CHERREZ ALVARADO: Estoy en eso, señor Presidente. El pueblo ecuatoriano, le decía a usted, señor Presidente, aprobó en el referéndum, que los diputados duren cinco años en sus funciones legislativas, y precisamente por ello, señor Presidente, he pedido a usted muy comedidamente la palabra para decirle al País, que los ecuatorianos y los congresistas tenemos la responsabilidad ineludible de defender los derechos del pueblo ecuatoriano y lo que el pueblo determinó en las urnas en el Referéndum...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus observaciones, Honorable Chérrez, por favor.-----

...

...

EL H. CHERREZ ALVARADO: Y por esa razón, señor Presidente, conscientes de lo que dijo el pueblo ecuatoriano en las urnas, los congresistas estamos en la responsabilidad de estar de acuerdo con eso, lo que dijo el pueblo ecuatoriano en las urnas, y no lo que digan determinados partidos políticos o jefes de partidos políticos, que creen que la única tribuna política es estar aquí en el Congreso Nacional...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus observaciones, Honorable Chérrez, por favor.-----

EL H. CHERREZ ALVARADO... para preparar mil novecientos ochenta y ocho, o apoderarse del poder en el futuro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus observaciones, Honorable Chérrez.-----

EL H. CHERREZ ALVARADO: Señor Presidente: quiero decirle a usted y al pueblo ecuatoriano, que debemos respetar lo que se dijo en el plesbicitito, y por esa razón, señor Presidente, no importa lo que opinen los progresistas, no importa lo que ellos quieran hacer o dejar de hacer...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus observaciones, Honorable Chérrez, no estamos en ningún debate político.-----

EL H. CHERREZ ALVARADO: Lo que importa es la resolución del pueblo ecuatoriano...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya vendrá el proyecto a primera, y podremos ahí intervenir todos los legisladores en el debate. Yo le ruego sus observaciones.-----

EL H. CHERREZ ALVARADO: Por esa razón, señor Presidente, pido a usted firmemente que se mantenga la transitoria, porque no soy ni cobarde, no soy traicionero, ni soy revanchista; soy un hombre, un legislador que pienso por sobre todas las cosas, que la resolución del pueblo ecuatoriano hay que sostenerla por sobre toda inquietud o aspiración de partidos políticos que solamente aspiran a su futuro y no les importa un comino el futuro del pueblo ecuatoriano. Por esa razón estoy de acuerdo porque se sostenga definitivamente la transitoria, porque de esa manera le estaremos haciendo justicia a lo que dijo en la urnas el pueblo ecuatoriano en el plesbicitito.-----

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se mantenga la transitoria. Es to es normal, esto esperamos todos aquí, muchos van a intervenir y hasta a apartarse de las observaciones, yo ya me imaginaba. Quiero decir que aquí hay legisladores que para presentar sus observaciones han hecho ciertas exposiciones, eso sí es así. Perdón. Podríamos en este caso analizar este asunto. Vamos observando este caso, esta transitoria. Honorable Dávila.-----

EL H. DAVILA COBOS: Señor Presidente: mi observación, y me permite una ligera introducción: la Constitución que aprobó el pueblo ecuatoriano decía: "El pueblo del Ecuador, en ejercicio de su soberanía, expide y sanciona mediante Referéndum su Constitución". Por lo tanto, mi observación a esta disposición transitoria es que se restablezca los períodos de duración que tenían conforme lo establecía la Constitución aprobada por el pueblo ecuatoriano en el Referéndum de mil novecientos setenta y ocho, y que en forma inconstitucional y precipitada fue reformada en mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones. Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay muchos anotados, estamos intercalando porque de ambos sectores hay anotados.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente: para ser concreto, y en virtud de ganar tiempo, yo pido que se suprima la transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se suprima. Honorable Sánchez.

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA: Señor Presidente, honorables legisladores: de manera concreta, quiero expresar el criterio de mi partido, el Movimiento Popular Democrático, de rechazo y de oposición a la autoprorroga de los diputados provinciales, por considerar que esta es una actitud inmoral e inconstitucional. De tal manera que, como observación planteo que no se considere en el proyecto esta transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se suprima.-----

...

...

EL H. SANCHEZ ANDUNDIA: Que se suprima la transitoria - del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, Honorable Floripe Mejía.

LA H. MEJIA VILLA: No he solicitado la palabra; en todo caso, que se suprima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se suprima. Honorable Ruiz.---

EL H. RUIZ ALBAN: Señor Presidente: Dejo constancia que por tercera vez usted me ha mandado al sótano, porque para discutir este Proyecto de Reformas, yo tenía la primera opción, señor Presidente. Es evidente, usted en la mañana me mencionó, yo por la radio lo sintonicé. Yo tenía la primera opción, estoy apuntado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Usted escuchó por la radio cuando lo llamamos?-----

EL H. RUIZ ALBAN: Sí, usted me mencionó. Diputado Ruiz para las reformas. Tercera vez al sótano, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, vamos a darle el privilegio en otras ocasiones, para descontar entonces ese lapsus de olvido.-----

EL H. RUIZ ALBAN: Debo señalar, un poco retrotrayendo el análisis, que el Artículo sesenta y ocho, señor Presidente, también tiene que ser reformado, eliminando el Plenario de las Comisiones Legislativas. En cuanto a la transitoria, señor Presidente, mi observación es muy simple: tiene que suprimirse por ser inmoral. Esa es mi apreciación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO: Cuando se trataba, señor Presidente, del Artículo cincuenta y siete, presentado en el Proyecto de Reformas Constitucionales, había ya dado mi criterio por tener íntima relación con la transitoria. Vuelvo indudablemente a tener el mismo concepto, y pido a la comisión que tenga en cuenta, que suprima y se olviden de la transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Naula. Perdón, ¿Cuál su punto de orden?... No es punto de orden. Honorable Naula.---

...

...

EL H. NAULA YUPANQUI: Gracias, señor Presidente. Parece que ya hemos escuchado a nuestro Jefe del Bloque Izquierda - Democrática, pero no privó mi intervención; pues a nombre de la Izquierda Democrática y particular en nombre del pueblo indígena, quisiera que se suprima esta transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se suprima. Honorable Rivadeneira.- Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente: La observación es que se suprima la disposición transitoria que estamos discutiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La siguiente disposición transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La segunda y última Disposición Transitoria dice: "Las normas legales que se opongan a lo establecido en esta reforma, quedan modificadas a partir de la vigencia de la misma". Hasta aquí la segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Esa transitoria debe haber sido redactada por algún ingeniero, señor Presidente, yo le ruego. Eso es una perogrullada, decir que las disposiciones legales que se opongan a la Constitución se supriman. Por favor, que se suprima ese adefecio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Delgado, sobre la transitoria.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente, antes que se pase a los considerandos, y como una observación a la segunda Transitoria, yo propongo que la Comisión recoja todos los conceptos de otros proyectos de Reformas constitucionales que han sido presentados y que, antes de presentar el informe, recoja igualmente el criterio de los partidos políticos del País, a través de sus primeros personeros. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No existen considerandos, señor

...

...
 Presidente, sino antecedentes del proyecto de Reformas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente; como en el proyecto presentado, el proponente había puesto antecedentes, - que realmente no son considerandos, mi opinión es que pase - así a la Comisión Especial, a la comisión que se designe y - ella que elabore los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, entonces ya no existiendo ninguna otra intervención, el día de mañana vamos a proceder a nombrar una Comisión Especial para este estudio de reformas constitucionales, en la cual vamos a hacer la consulta a ciertos partidos políticos, y en este caso se les informará cómo queda integrada la Comisión. Para el día de mañana no vamos a convocar a sesiones, ya sé que están cansados, Honorables, para que trabajen las Comisiones en la procesación de proyectos, y en la tarde se les convoca para las cuatro de la tarde, para continuar con el Orden del Día, y ya que tenemos también el informe de la Ley de Reformas a la Ley de Hidrocarburos, también vamos a tratar sobre este proyecto, a no ser hasta segunda orden que en la mañana decida otra cosa la Comisión de Mesa. Queda clausurada la sesión, - señores.-----

VI

EL SEÑOR PRESIDENTE: Da por concluida la sesión a las veinte y dos horas.-----

[Handwritten Signature]
 Dr. Averroas Bucaram Záccida
 PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

[Handwritten Signature]
 Ab. Enrique Drouet Sánchez
 SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

[Handwritten Signature]
 Ab. Wilson Córdova Looz
 PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

VTE/eds.